



Examen Nacional Cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing

Ministerio de Relaciones Exteriores – República de Colombia
Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales

A continuación Colombia proporciona información sobre el progreso y desafíos a nivel nacional en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de la Vigésima Tercera sesión especial de la Asamblea General.

1. Análisis general de los logros y retos

¿Cuáles son los tres, cuatro o cinco principales logros del país en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres desde la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General?

1. Desarrollos normativos en materia de derechos de las mujeres

De especial relevancia han sido los avances en la agenda legislativa nacional que en desarrollo de los mandatos constitucionales ha expedido diferentes leyes que reconocen los derechos de las mujeres en las últimas décadas. Entre las principales leyes se pueden mencionar:

- Ley 248 de 1995: ratifica la Convención Interamericana de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Ley 294 de 1996: por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 575 de 2000: por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
- Ley 581 de 2000: por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público.
- Ley 679 de 2001: por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 731 de 2002: por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

- Ley 750 de 2002: por la cual se expiden normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.
- Ley 800 de 2003: por la cual se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.
- Ley 823 de 2003: por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 1009 de 2006: por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de género.
- Ley 1023 de 2006: por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1257 de 2008: por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.
- Ley 1413 de 2010: por la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas
- Ley 1475 de 2011: por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Ley que ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.
- Ley 1448 de 2011: por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118. En esta Ley se establece el Decreto 4635 de 2011 sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el Decreto 4634 de 2011 sobre el pueblo gitano (Rrom) y el Decreto 4633 de 2011 sobre pueblos y comunidades indígenas.
- Ley 1496 de 2011: por la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1639 de 2013: Por la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.
- También para los fines de garantizar el enfoque diferencial, hay que señalar el artículo 55 transitorio de la Constitución, por medio del cual se reconoce la propiedad colectiva, y la Ley 70 de 1993 que desarrolla dicho artículo. Igualmente, la Ley 22 de 1981, por medio de la cual se aprueba la

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

2. Políticas Públicas de Igualdad de Género:

En estas tres últimas décadas los gobiernos nacionales han elaborado de manera continua diferentes políticas para las mujeres: en 1992, se formuló la Política Integral para la Mujer, en 1994 la Política de Participación y Equidad y de la Mujer –EPAM–; en 1999, el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres; y en el año 2003, la Política Mujeres Constructoras de Paz¹. Actualmente, está vigente la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres.

Atendiendo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de Mujer elaboró dicho Lineamientos en forma participativa con amplios sectores sociales y representativos de la diversidad de mujeres que integran el país.

Con base a estos Lineamientos el gobierno Nacional aprobó el documento CONPES Social 161 el cual define 6 ejes interconectados que reflejan las principales áreas en que las mujeres se ven afectadas por diversas formas de discriminación y que requieren una intervención sostenida para superarla: el primer eje orientado a la construcción de la paz y la transformación cultural, un segundo a garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica. El tercer eje de fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones; el cuarto y el quinto se ocupan del enfoque diferencial de derechos en el sistema de salud y educación respectivamente. El sexto eje, desarrolla el plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

El CONPES Social 161 tiene un horizonte de 10 años y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, con un presupuesto de 3.5 billones de pesos. Mediante Decreto 1930, se adoptó la política y se creó la Comisión Intersectorial, máxima instancia rectora de la Política Nacional de Equidad de Género para las mujeres, integrada por los representantes de las entidades sectoriales. El Departamento Nacional de Planeación realiza el seguimiento y presenta reportes periódicos. Además, la política cuenta con su sistema de seguimiento.

¹ Documentos CONPES 2626 de 1992, 2726 de 1994, 2941 de 1997. Documentos Consejería para la Equidad de la Mujer: Plan de igualdad de Oportunidades (1999) y Política Mujeres Constructoras de Paz (2002).

3. Despenalización parcial del aborto

La Corte Constitucional mediante sentencia C-355 de 2006 reconoció el derecho de las mujeres colombianas a interrumpir de manera voluntaria el embarazo en tres circunstancias: la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer; exista grave malformación del feto que haga inviable su vida y en los casos en que embarazo sea el resultado de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

El Ministerio de Salud –Min Salud, se encargó de la adecuada reglamentación para la prestación de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo, aunque hay que señalar que existen barreras en el sistema de salud que no permiten garantizar el servicio aún en forma oportuna.

4. Legislación especializada en violencia contra la mujer

Desde 1996, se cuenta con leyes para dar tratamiento a las violencias contra las mujeres, no obstante, en el 2008, se reformó la legislación, mediante la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman el Código de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones. Esta Ley, incorporó disposiciones que buscan mejorar la atención de las violencias contra las mujeres y definió por primera vez la violencia de género como violación a los derechos humanos.

Entre los aportes de la Ley se destacan, entre otras, la ampliación de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, la incorporación de medidas de sensibilización, prevención y protección dentro de las obligaciones del Estado; los deberes de la familia y la sociedad frente a la prevención de la violencia; la inclusión de instrumentos para la implementación de la Ley en las Políticas Públicas; el incremento de penas; la ampliación del catálogo de las medidas de protección; y nuevos mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la ley.

Esta normativa contiene amplias responsabilidades para los sectores Trabajo, Salud, Justicia y Educación, las cuales fueron reglamentadas en el 2011 mediante cuatro decretos.

El Decreto 4796 en materia de Salud definió las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, e implementa mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.

Frente a la reglamentación en Justicia, el Decreto 4799 tiene por objeto reglamentar las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, las/os Jueces Civiles Municipales, Promiscuos Municipales y de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos que establece la Ley para su protección. La importancia de este Decreto radica en aclarar los procedimientos para aplicar las medidas de

protección presentes en la Ley 1257, teniendo como fundamento la prevención de nuevas situaciones de violencia.

Los aspectos laborales de la Ley fueron reglamentados mediante el Decreto 4463, en el cual se destaca la creación del programa de Equidad laboral con enfoque diferencial y de género para las mujeres, que deberá difundir y sensibilizar a todas las entidades del sector público a nivel nacional frente a la problemática de la violencia. También, incorpora la obligación de desarrollar ejes de investigación para visibilizar la situación de violencia y discriminación en el ámbito laboral de las mujeres y la puesta en marcha de un Sello de responsabilidad social para empresas que implementen políticas de equidad de género.

Por último, el Decreto 4798 en materia de educación, establece para el Ministerio de Educación Nacional, para las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas en educación y para los establecimientos educativos, obligaciones en torno a la identificación, denuncia, prevención y abordaje de situaciones de violencia contra la mujer en el contexto educativo; y regula las acciones de formación y sensibilización de la comunidad educativa frente a las violencias contra la mujer, y estrategias que permitan crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia.

Finalmente, con el propósito de fortalecer los mecanismos de protección a los derechos de las mujeres, el 5 de julio de 2012 fue sancionada por el Gobierno Nacional la Ley 1542, la cual suprime el carácter de querrelable y desistible a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria y establece la investigación oficiosa de éstos.

¿Por qué motivo se consideran logros principales? Proporcione pruebas que respalden esta evaluación.

Los cuatro logros señalados hacen hincapié en aspectos centrales en materia de derechos humanos de las mujeres. El primero, hace referencia al marco normativo, contar con una normativa adecuada a los estándares internacionales, es la base para la garantía de derechos. El segundo, señala los avances en materia de políticas públicas. Esto significa que se pasa de reconocer unos derechos a buscar garantizar el ejercicio de los mismos para las mujeres. En particular, es de considerar que la actual política tiene un horizonte de 10 años, que permite superar las políticas de gobierno y aspirar a una política de Estado, que tenga sostenibilidad en el tiempo manifestada en un impacto en la mejora de la calidad de vida de las mujeres. El tercero, apunta a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la autonomía para la toma de decisiones sobre su cuerpo. Por último, los avances para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, han sido notorios, permitiendo crear las bases para una atención adecuada a las víctimas.

¿Qué factores han contribuido a este éxito? Describa algunas de las medidas adoptadas en cuanto a políticas y mecanismos para mantener o desarrollar este éxito

Los éxitos alcanzados son consecuencia de un proceso sostenido desde la década del noventa tendientes a garantizar derechos de las mujeres. En este proceso han jugado un rol fundamental diversos actores. El actor gubernamental, que pese a retrocesos en algunos momentos, se ha mantenido mecanismos para el adelanto de la mujer a nivel nacional y local y se ha realizado políticas públicas. Por otro lado, hay que reconocer el rol de la sociedad civil y sus esfuerzos por incidir en el Estado y llevar adelante procesos de rendición de cuentas. Acompaña, este proceso, el rol jugado por la Corte Constitucional y la creación de una Bancada de mujeres en el Congreso Nacional. Así como el rol que ha jugado la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

b. ¿Cuáles son los tres, cuatro o cinco retos principales a los que se ha enfrentado el país en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres desde la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General?

En el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres se siguen enfrentando retos en Colombia, algunos de ellos son:

- Diversidad: enfoque diferencial de derechos

En Colombia existen diferencias entre las mismas mujeres por razones socioeconómicas, etnia, entre regiones, sector rural o urbano, grupo etario, discapacidad, orientación sexual, entre otras, que derivan en otras formas de discriminación y aumentan los riesgos de vulnerabilidad frente al ejercicio de sus derechos.

Por ello, es necesario introducir en las políticas el enfoque diferencial de derechos, es decir, considerar a las personas desde su diversidad y diferencia, reconociendo a las mujeres como un conjunto heterogéneo, y a través de la aplicación del principio de igualdad, generar medidas afirmativas para garantizar el goce de derechos a todas las mujeres tomando en cuenta su diversidad.

- El efecto diferenciado del conflicto armado

Se suman a esta realidad los efectos diferenciados del conflicto armado en la vida de las mujeres, ya sea en aquellas víctimas de violaciones a sus derechos por el hecho de ser mujeres (por ejemplo las víctimas de violencias sexuales) o aquellas que son víctimas de otro tipo de violencias y/o que se han enfrentado al desplazamiento forzado o a la necesidad de buscar refugio.

El país enfrenta importantes retos en materia de derechos de las víctimas del conflicto armado, tanto en materia de acceso a la justicia como en materia de reparación. Las mujeres requieren ser atendidas tomando en cuenta sus intereses y particularidades. La construcción de la paz debe hacerse con enfoque de género.

- El fortalecimiento de la institucionalidad de género en el sector público

Si bien el Estado Colombiano ha avanzado en la incorporación del enfoque de género en sus procesos de planeación; es necesario avanzar en que todas las entidades públicas incorporen el enfoque de género en su ciclo de planeación, especialmente, que este se evidencie en los presupuestos. Es necesario que las entidades fortalezcan sus grupos de género, y que se establezcan explícitamente las políticas de igualdad de género, tanto en las dirigidas a sus beneficiarios/as como en las internadas de cada entidad. Esto implica mejorar los sistemas de información y de gestión, así como hacer efectivo el hecho de que la igualdad de género es un compromiso estatal y no solo de una entidad del gobierno.

¿Por qué motivo se consideran retos principales?

Estos retos representan los tres lados de un triángulo que al ampliarse garantizará mayor igualdad entre los género, dado que permitiría un mayor ejercicio de derechos de todas las mujeres considerando su diversidad, y por tanto sus interés y particularidades a través de un sistema de planeación con enfoque de género articulado desde todos los sectores del Estado y en el marco de los desafíos que tiene el contexto de construcción de la paz.

Describa la(s) estrategia(s) que se está(n) aplicando para abordar estos retos.

Para ello, se están aplicando las siguientes estrategias:

- Fortalecer las acciones dirigidas a garantizar la incorporación del enfoque de género en todas las políticas públicas que se diseñan y aplican.
- Sostenibilidad de los procesos de política pública del Estado
- Fortalecer las capacidades de los funcionarios/as para incorporar el enfoque de género en su gestión
- Mejorar la articulación entre políticas económicas y sociales de carácter general con políticas de equidad de género.
- Fortalecer los escenarios de articulación y coordinación interinstitucional a nivel sectorial y territorial.
- Garantizar que las acciones en el marco de la construcción de la paz incorporen el enfoque de género y de derechos de las mujeres.

c) ¿Qué retrocesos/reveses se han experimentado en el camino hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres desde la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (si son distintos de los que ya se han identificado en la sección b))? ¿Cuáles son los principales factores que han provocado dichos retrocesos? ¿Qué medidas de mitigación o de otro tipo, si las hay, se han aplicado para contrarrestar los retrocesos?

Desde la Declaración y Plataforma de Beijing en 1995, el país ha avanzado sustancialmente en el reconocimiento de derechos y en políticas públicas que permiten mejorar el ejercicio de estos para las mujeres. No obstante, en el período se identificó una problemática de aparición reciente, la ablación femenina en comunidades indígenas.

En desarrollo de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, que promueve el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la población, con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a los grupos con necesidades específicas, desde el año 2009 se viene implementando un trabajo específico para garantizar los Derechos de las niñas y mujeres indígenas, específicamente las de la Nación Embera, frente a la Práctica Cultural de la Ablación/Mutilación Genital Femenina y otras formas de Violencias Basadas en Género.

En primera instancia se ha continuado la socialización y concertación con las autoridades indígenas y las comunidades para la creación de acuerdos para mejorar el proceso de promoción y prevención de casos de violencia basada en género, a través del establecimiento de las necesidades en relación a educación, salud, protección y participación de la mujer; el fortalecimiento técnico a parteras, promotores, auxiliares de enfermería y médicos tradicionales de las comunidades indígenas con un enfoque cultural, y el tratamiento para los casos evidenciados.

Con el objeto de avanzar en el desarrollo de las capacidades técnicas se suscribió el proyecto “Fortalecimiento de los derechos de las mujeres emberá de Risaralda”, en el cual participan como socios la comunidad internacional, entidades del Estado y las autoridades indígenas de Mistrató y Pueblo Rico para realizar el “Diálogo de saberes entre la medicina alopática y la medicina tradicional, con énfasis en salud sexual y reproductiva” con el fin de apoyar un proceso de formación de las parteras tradicionales embera-chamí de los resguardos Unificado y GitóDocabú de Pueblo Rico, específicamente en temas como gestación segura y parto limpio, ablación genital femenina, violencia basada en género, infecciones de transmisión sexual, cáncer de cuello uterino y planificación.

En el año 2012 se realizó la Cumbre de Autoridades Indígenas y Occidentales, con el objetivo de generar un espacio de diálogo para definir conjuntamente cómo enfrentar la erradicación de las prácticas nocivas para la salud y la vida de las mujeres indígenas.

d) ¿Cuáles han sido los principales acontecimientos constitucionales, legislativos y/o jurídicos en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres?

Entre las principales leyes a favor de derechos de las mujeres se pueden mencionar:

- Ley 248 de 1995: ratifica la Convención Interamericana de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Ley 294 de 1996: por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 575 de 2000: por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
- Ley 581 de 2000: por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público.
- Ley 679 de 2001: por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 731 de 2002: por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 750 de 2002: por la cual se expiden normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.
- Ley 800 de 2003: por la cual se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.
- Ley 823 de 2003: por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 1009 de 2006: por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de género.
- Ley 1023 de 2006: por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1257 de 2008: por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.
- Ley 1413 de 2010: por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas
- Ley 1475 de 2011: por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Ley que ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.
- Ley 1448 de 2011: por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece normas específicas para las mujeres en los

artículos 114 al 118. En esta Ley se establece el Decreto 4635 de 2011 sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el Decreto 4634 de 2011 sobre el pueblo gitano (Rrom) y el Decreto 4633 de 2011 sobre pueblos y comunidades indígenas.

- Ley 1496 de 2011: por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1639 de 2013, Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.

¿Qué leyes y/o reglamentos siguen aplicándose (o se han introducido) que podrían influir negativamente en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en el país?

En Colombia la edad legal para contraer matrimonio esta fijada en 18 años para mujeres y hombres. No obstante, el Código Civil señala la excepción que permite a los adolescentes de 14 años de ambos sexos contraer matrimonio con el consentimiento de sus padres o tutores. Es conveniente analizar los efectos que esta norma puede tener para las niñas y adolescentes y evaluar la posibilidad de modificar el Código Civil, a fin de asegurar que las excepciones respecto de la edad mínima para contraer matrimonio se fijen en 16 años para ambos sexos, previa autorización de un tribunal competente.

e) ¿Qué porcentaje aproximado del presupuesto nacional se invierte en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres?

Dentro del Presupuesto Clasificable por género, el presupuesto destinado a las mujeres es del 53,4 por ciento del presupuesto total. Esto quiere decir, que casi 56 billones están destinados a las mujeres.

Específicamente, la Política pública de Equidad de Género para las Mujeres cuenta con el siguiente presupuesto, para el período 2013 – 2016:

Tabla 1. Costos del Plan de Acción 2013-2016 (\$·Millones)	2013	2014	2015	2016	Total
Autonomía	\$ 715.512	\$ 941.149	\$ 750.272	\$ 552.466	\$ 2.959.399
Educación	\$ 4.085	\$ 3.670	\$ 3.934	\$ 4.224	\$ 15.913
Participación	\$ 3.114	\$ 1.311	\$ 1.324	\$ 1.035	\$ 6.784
Salud	\$ 133.250	\$ 24.535	\$ 23.715	\$ 23.755	\$ 205.255
Violencia	\$ 52.628	\$ 51.385	\$ 52.425	\$ 54.400	\$ 210.838
Transformación	\$ 4.553	\$ 4.039	\$ 4.072	\$ 4.143	\$ 16.808
Total	\$ 913.143	\$ 1.026.089	\$ 835.742	\$ 640.024	\$ 3.414.998

Tasa 1 dólar = 2.000 pesos colombianos aprox.

Durante el período 2010 – 2014 el Gobierno Nacional ha realizado un importante esfuerzo, a través del Documento CONPES 161, por consignar explícitamente las acciones y presupuesto que el Estado invierte a nivel nacional para la Equidad de género. Así mismo, ha creado una subdirección de género, al interior del Departamento Nacional de Planeación, con el objetivo de coordinar la perspectiva de género en el ciclo de planeación estatal.

A nivel territorial, los departamentos y municipios han avanzado de manera desigual en el desarrollo de políticas públicas para las mujeres con presupuesto asignados en sus planes de desarrollo. No obstante, se observa un crecimiento en el número de administraciones que vienen trabajando el tema. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, brinda asesoría técnica a las entidades territoriales para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas así como para la creación de oficinas para el adelanto de las mujeres.

f) ¿Qué mecanismos se aplican en los diálogos periódicos entre el Gobierno y la sociedad civil? Si se aplican mecanismos, descríbalos brevemente.

Colombia cuenta con una serie de mecanismos de planeación participativa a nivel nacional y local que contemplan como sector a las mujeres, de particular importancia son los consejos de planeación, que a nivel nacional, departamental y municipal contemplan entre los sectores que deben integrarlos a las mujeres.

A nivel municipal se han creado instancias consultivas de mujeres para temas de política pública específicas para ellas. Estos espacios tienen como finalidad permitir la interlocución entre Mujeres de diferentes sectores poblacionales y los gobiernos regionales para articular la oferta de servicios de las instituciones presentes en el territorio con las necesidades de las mujeres.

La conformación de espacios de interlocución de mujeres con el Estado tiene como marco de referencia los artículos 40, 43, 103, 209 y 305 de la Constitución Nacional. De igual forma, tiene en cuenta la Ley 134 de 1994 “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana” y que señala en su artículo 1 que “la regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley”. Por último, tiene en cuenta la Ley 489 de 1998, que establece como uno de los principios de la función administrativa, el de la participación y como principio fundamental el de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas a nivel nacional y territorial para lograr el cumplimiento de los fines Estatales.

Además, es de mencionar que para temas específicos se han creado mecanismos de participación formales, entre ellos se pueden mencionar:

Comité de Seguimiento a la Ley 1257: integrado por la ACPPEM, la Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia; Defensoría delegada para los derechos de la niñez, juventud y las mujeres y Tres representantes de las organizaciones de mujeres. Dicho comité sesiona periódicamente.

CERREM de Mujeres: El Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM-, grupo de trabajo interinstitucional creado específicamente para llevar a cabo la valoración integral del riesgo y hacer recomendaciones de protección para aquellas personas que se encuentran en peligro extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de su cargo, de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias. Está compuesto 5 miembros permanentes² y 8 entidades invitadas³ y 4 delegadas de las organizaciones de mujeres.

g) ¿Qué tipo de cooperación principal a escala local, bilateral, subregional y/o regional se compromete el país a desarrollar para respaldar el intercambio de conocimientos y experiencias en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General?

La Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2010-2014 prioriza las siguientes líneas en las que se espera recibir apoyo internacional con el objetivo de favorecer la realización y garantía de los derechos de las mujeres:

- i. Prevención y atención a mujeres en situación de desplazamiento y otras víctimas, facilitando así la restitución y garantía de sus derechos.
- ii. Prevención y atención de las violencias contra las mujeres basada en el género.
- iii. Protección a la mujer rural y a otras mujeres vulnerables a exclusión y discriminación.

2 El Director de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, quien lo presidirá o su delegado; El Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, o quien haga sus veces, o su delegado; El Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o su delegado; El Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, o su delegado; El Coordinador del Oficina de Derechos Humanos de la Inspección General de la Policía Nacional, o su delegado.

3 Un delegado del Procurador General de la Nación. Un delegado del Defensor del Pueblo; Un delegado del Fiscal General de la Nación; Un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Un delegado de la Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, cuando se trate de casos de población desplazada; Cuatro (4) delegados de cada una de las poblaciones objeto del Programa de Prevención y Protección, quienes estarán presentes exclusivamente en el análisis de los casos del grupo poblacional al que representan; Delegados de entidades de carácter público cuando se presenten casos relacionados con sus competencias. Representante de un ente privado, cuando el Comité lo considere pertinente.

- iv. Participación de las mujeres en la economía y en la generación de ingresos que contribuyan a su autonomía.
- v. Participación ciudadana y política de las mujeres.
- vi. Asistencia técnica y acompañamiento a emprendimientos solidarios sostenibles que garanticen la generación de ingresos y mejoren la calidad de vida e igualdad de oportunidades entre las mujeres en los ámbitos nacional y territorial.
- vii. Respaldo a políticas de equidad de género, nacionales y territoriales.
- viii. Apoyo en el tamizaje de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno.
- ix. Protección, atención, investigación y exigibilidad de justicia frente a los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, con énfasis en violencia sexual.

- x. Acceso a la justicia de mujeres indígenas, afrocolombianas, negras, palanqueras y raizales.

I. COOPERACIÓN INTERNACIONAL ORIENTADA A MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

A. Cooperación Bilateral y Asistencia oficial al Desarrollo:

1. Alemania

La Cooperación alemana ha incorporado en sus proyectos un componente de género. Un ejemplo es el Proyecto ProDeMujer - Fortalecimiento de los Derechos de la Mujer para la Prevención de la Violencia-. Algunos logros destacados: Durante sus primeros meses (desde agosto de 2010), se logró un avance sustancial en los procesos participativos de planificación del programa Fomento de la Participación de Mujeres Desplazadas y Prevención de la Violencia contra Activistas de los Derechos de la Mujer en Bogotá y Cartagena. Además ha aumentado la disposición de las instituciones públicas para impulsar el programa en doce regiones del país.

2. Canadá

El Gobierno de Canadá está comprometido con los esfuerzos internacionales sostenibles que ayudan a las personas que viven en la pobreza en los países en desarrollo.

La Asistencia para el desarrollo de Canadá se basa en tres temas prioritarios:

- El aumento de la seguridad alimentaria.
- Asegurar el futuro de los niños y jóvenes.
- Estimular el crecimiento económico sostenible.

Adicionalmente, la estrategia de Asistencia para el Desarrollo de Canadá está integrada por tres ejes transversales que son incluidos en todos sus programas y políticas:

- Apoyo a la sostenibilidad del medio ambiente.
- **Promover la igualdad entre mujeres y hombres.**
- Fortalecimiento de las instituciones y las prácticas de gobierno.

La línea transversal de Igualdad entre hombres y mujeres o igualdad de género incluye:

- Promover la participación igualitaria de mujeres y hombres en la toma de decisiones.
- Apoyar a las mujeres y las niñas para que puedan ejercer plenamente sus derechos.
- Reducción de la brecha entre mujeres y varones en el acceso y control de los recursos y los beneficios del desarrollo.

3. Corea

Dentro del Country Partnership Strategy 2013 – 2015 con Corea, se plantea una estrategia de formación integral y de largo plazo (training) para, a través de la inclusión de la equidad de género como elemento transversal, fortalecer la capacidad de la AOD coreana en los niveles individual, organizacional e institucional.

4. España

El Marco de Asociación País 2011-2014 (MAP) de la Cooperación Española en Colombia tiene como objetivo la construcción de la paz a través de acciones determinadas en cuatro sectores específicos, siendo uno de estos Género en Desarrollo.

En Colombia, España constituye uno de los principales donantes en materia de equidad de género, concentrándose en tres componentes: 1. lucha por la erradicación de todas las formas de violencia hacia las mujeres 2. Participación política y social para la incidencia y el ejercicio de los derechos de las mujeres y 3. apoyo en el desarrollo de políticas públicas y mecanismos de igualdad de género.

Adicionalmente, el Marco de Asociación País incorpora el Género en Desarrollo como una prioridad transversal de la Cooperación Española en Colombia, de modo que los cuatro sectores en los cuales se concentran las actividades del

MAP incluyen medidas diferenciales e indicadores concretos que fortalecen la equidad de género.

De este modo, en el sector Construcción de Paz se prioriza la participación de las mujeres en la construcción de paz, la lucha contra la violencia sexual en el marco del conflicto, la titularidad y tenencia de la tierra por parte de las mujeres y la promoción de la no discriminación. En el sector de Desarrollo Económico para la Superación de la Pobreza se prioriza el apoyo a iniciativas de desarrollo económico de las mujeres y la promoción del acceso de las mujeres al mercado laboral. Finalmente, con relación al sector de Agua y Saneamiento se busca garantizar el acceso y participación de las mujeres y sus organizaciones en los planes de gestión de cuencas hidrográficas y en los procesos de planificación y veeduría de los de los servicios de agua y saneamiento.

5. Estados Unidos

Estados Unidos, a través de USAID y en cumplimiento de una de sus líneas de cooperación (Víctimas y Poblaciones Vulnerables), ha apoyado proyectos en materia de género como el Proyecto de consolidación para apoyar a los niños y niñas desvinculados y prevenir el reclutamiento de niños y niñas (operado por la OIM) y su Programa de Víctimas (que plantea personalizar la atención y reparación a las víctimas para responder a las necesidades específicas de las minorías étnicas y las mujeres).

6. Reino Unido

Si bien el Reino Unido no cuenta con una estrategia de cooperación con Colombia, a través del Fondo de Derechos Humanos y democracia han apoyado diversas iniciativas encaminadas a fortalecer la equidad de género en el país.

7. Suecia

La Estrategia Sueca de Cooperación con Colombia 2009-2013 identifica dos ámbitos de cooperación 1.Paz y seguridad y 2. Derechos Humanos y Gobernabilidad Democrática. La igualdad de género y el papel de la mujer en el desarrollo son tenidas en cuenta en todas las contribuciones de la cooperación sueca en Colombia, al ser categorizado como uno de los temas de diálogo de la Estrategia y un punto de partida para la construcción de una paz y desarrollo sostenible. El Gobierno de Colombia ha propuesto un área de Superación de la Pobreza con Enfoque de Género para la Estrategia Sueca de Cooperación 2014-2018.

8. Suiza

Suiza ha manifestado que en el marco del proceso de negociación de la Estrategia de Cooperación Conjunta (2014 -2016) COSUDE - Programa de Paz y Derechos Humanos, encaminada a facilitar el tránsito del anterior énfasis en la prevención y atención a desastres a un enfoque en el apoyo social a las víctimas y apoyo a la construcción de paz, el tema de género tendrá un enfoque transversal que permita promover acciones afirmativas para mujeres y niñas, garantizando su acceso a servicios básicos y el cumplimiento de la Resolución 1325 de la ONU.

9. Unión Europea

Dentro del Documento Estrategia País de la UE en Colombia 2007 – 2013, se menciona que todos los proyectos de cooperación realizados en Colombia tendrán en cuenta el impacto en elementos transversales como la equidad de género. Así mismo en las campañas contra la violencia en Colombia se busca fortalecer y fomentar la equidad de género.

El documento “thematic policy number 6” elaborado por la Oficina Europea de Ayuda Humanitaria (ECHO) muestra el enfoque de la Unión Europea en género. El objetivo principal de este enfoque consiste en mejorar la calidad de las operaciones humanitarias sistematizando los enfoques para atender las necesidades de mujeres y hombres de todas las edades.

B. COOPERACIÓN MULTILATERAL

1. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

En el marco de Programa País (2008-2012), suscrito el 21 de diciembre de 2007, UNFPA realizó acompañamiento y brindó asistencia técnica en el diseño del Plan Decenal de Salud Pública.

Respecto a mortalidad materna, UNFPA elaboró informes sobre: “Modelos de gestión de la calidad para la atención de la emergencia obstétrica”, “Protocolo de atención del embarazo en menores de quince años”, “Protocolo de atención pre-concepcional”. Igualmente, acompañó al Ministerio de Salud en el desarrollo de instrumentos técnicos para la prevención del aborto inseguro y la realización del IVE (interrupción voluntario del embarazo) en los tres casos legalmente autorizados.

En materia de respuesta VIH, UNFPA apoyó al Ministerio de Salud en el desarrollo de la “Guía sobre la prevención y atención integral de la sífilis gestacional y congénita”; y, “Guía sobre el VIH en adultos (hombres y mujeres) y en niños, niñas y adolescentes”.

Respecto a educación sexual, UNFPA contribuyó al fortalecimiento de las capacidades de 600 magistrados y jueces en la comprensión y aplicación del principio de igualdad y no discriminación y el enfoque de género. Asimismo, UNFPA capacitó a funcionarios de ICBF en la comprensión del enfoque sensitivo cultural con entrenamiento específico sobre estrategias de posicionamiento del tema de la violencia basada en género.

2. Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONUMUJERES).

ONUMUJERES implementa en Colombia actualmente 7 proyectos orientados principalmente hacia los siguientes temas:

- Incorporar las demandas de las mujeres en la política pública que contribuya en la reducción de la situación de pobreza, violencia y falta de participación de las mujeres para construir paz, desarrollo e igualdad entre los hombres y mujeres de los municipios.
- Establecer las áreas temáticas de empoderamiento político, empoderamiento económico, VBG y planes y presupuestos sensibles al género en la oficina Colombia.
- Fortalecer una ciudadanía activa de las mujeres en el ejercicio de sus derechos, a fin de reducir la violencia pública y privada que se ejerce contra ellas en las ciudades.
- Fortalecer las capacidades de gobiernos locales, como de las organizaciones sociales para construir un escenario de generación de paz a nivel local a partir del mejoramiento de su gobernabilidad, el aumento de su capacidad para garantizar la protección de los derechos de las comunidades más vulnerables, de las víctimas de la violencia y del apoyo a la recuperación de las condiciones de seguridad alimentaria y estabilización de estas comunidades en el territorio.
- Promover el cumplimiento efectivo de los derechos de las mujeres a la verdad, la justicia y la reparación en el marco del conflicto colombiano, para su empoderamiento y aporte a la construcción de paz, gobernabilidad y desarrollo, según los estándares internacionales de protección de derechos humanos y en cumplimiento a la Resolución 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- Apoyar una gobernabilidad democrática y paz en Colombia sostenida y fortalecida al integrar la perspectiva de género en prevención de conflictos, construcción de la paz y procesos post-conflicto, articulando la agenda de desarrollo con la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

- Fortalecer la participación y el posicionamiento de las problemáticas y agendas de las organizaciones de mujeres en los escenarios de diálogo político alrededor de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; elevar el conocimiento y apropiación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y resoluciones asociadas (1820, 1888, 1889 y 1960) como herramientas de incidencia política en la construcción de paz; así como el fortalecimiento de la capacidad del gobierno nacional para la implementación de las mismas.

3. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

El Programa País (2008-2012), suscrito el 21 de diciembre de 2007, focaliza el trabajo del Fondo en tres resultados de componentes programáticos:

1. Autoridades de los departamentos y municipios priorizados, prestadores de servicios y agentes comunitarios, generan oportunidades de desarrollo humano para niñas, niños, adolescentes y mujeres (gestantes y lactantes) en la situación de inequidad y exclusión.
2. Entornos institucionales, sociales, comunitarios y familiares previenen y protegen a las niñas, niños y adolescentes frente a las violencias, la explotación, la afectación por conflicto armado y desastres naturales.
3. La garantía y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, son una prioridad basada en evidencia, en el marco legislativo nacional y en la gestión participativa de las políticas sociales y económicas de la Nación y sus diferentes niveles territoriales.

En materia de atención Integral a primera infancia, UNICEF apoyó a instituciones prestadoras de salud en la elaboración de planes de mejoramiento de la calidad de la atención a la salud en los primeros mil días, que comprende gestación, parto y primeros dos años de vida de niños y niñas.

En cuanto a educación de calidad y desarrollo adolescente, UNICEF acompañó al Ministerio de Educación en la expansión del “Programa de Escuela Busca al niño, niña y adolescente” en municipios con tasas más baja de cobertura escolar y mayor riesgo de deserción. Asimismo, UNICEF apoyó técnica y financieramente la implementación de la estrategia nacional de prevención del embarazo en adolescentes, a cargo de la Comisión intersectorial para la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos cuya coordinación ejerce la Alta Consejería para la Equidad de Género de la Presidencia de la República. Y, en el marco de la Mesa Nacional de niñez, adolescencia y VIH, UNICEF publicó y

socializó la herramienta de revelación del diagnóstico del VIH de niñas, niños y adolescentes.

Con relación al tema de niñez y conflicto armado, UNICEF brindó apoyo técnico y financiero a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley.

Respecto a la protección contra violencia, explotación y abuso, UNICEF formó a 300 servidores públicos y 500 miembros de la policía en temas de derechos de la niñez, crianza positiva, violencia sexual y violencia basada en género.

4. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

ACNUR establece en el Plan trienal 2012 – 2014, que los cinco ejes estratégicos de cooperación deberán incorporar un análisis desde enfoque diferencial y transversal, con el objetivo de promover la igualdad de acceso y equidad entre los géneros.

Específicamente, este enfoque se ve reflejado en los ejes de Prevención y Protección, en los cuales ACNUR se compromete a: (i) identificar riesgos de violencia basada en género; (ii) crear políticas adecuadas para la prevención y respuesta diferencial a los riesgos generados por el conflicto armado; (iii) promover el fortalecimiento institucional y la coordinación interinstitucional para prevenir el desplazamiento interno; (iv) formular planes de prevención y protección orientados a cubrir vacíos en la protección de las mujeres y niñas ante riesgos de reclutamiento y el uso de violencia sexual por parte de actores armados.

5. Programa Mundial de Alimentos PMA

En el Marco Nacional de Prioridades para la Cooperación del PMA para el periodo 2012 – 2014, se establece que los ejes estratégicos de cooperación tienen los objetivos de fortalecer las políticas públicas de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de ayudar a la reducción de la malnutrición y del hambre, desde un enfoque integral. El PMA prioriza el trabajo con mujeres, a quienes les entrega directamente los alimentos, dada su relevancia en el núcleo familiar, con el fin de garantizar su efectiva distribución. Según cifras del Programa, el 80 % de la toma de decisiones en los proyectos de ayuda alimentaria es realizado por mujeres.

6. Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)

En el primer eje de la Estrategia de cooperación firmada con Colombia para el 2011 – 2014, la OPS/OMS se compromete a “apoyar el fortalecimiento de la

autoridad sanitaria para el desarrollo de políticas públicas que enfrenten las inequidades en salud, con enfoque de determinantes sociales y factores de riesgos”. Allí se incluye el enfoque de género como un factor determinante en la formulación de las políticas públicas. A su vez, la OPS/OMS apoya el desarrollo de políticas y normativas del Sistema de Salud Colombiano basado en Atención Primaria (APS) con un enfoque diferencial, para fomentar la equidad de acceso a la misma.

7. Marco de asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF)

El ejercicio de realineación del Marco de Asistencia de Asistencia para las Naciones Unidas para Colombia 2008 – 2012 con el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, realizado entre el Gobierno de Colombia y el Sistema de las Naciones Unidas, contiene dentro sus principios generales de programación, la promoción de la Igualdad de Género. A su vez, en el documento de conclusiones de la revisión del UNDAF, se establece que las cuatro áreas de cooperación del UNDAF se formulen a partir de un enfoque diferencial e integral.

8. Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)

La SEGIB no tiene programas de cooperación específicamente orientados a la promoción de la equidad de género. Sin embargo, la SEGIB apoya y promueve ciertas actividades realizadas por parte de la sociedad civil y por organizaciones de mujeres, que difunden información de género y proponen políticas para combatir la discriminación.

En esta medida, la entidad promueve la realización de foros e intercambios de información para aumentar la conciencia sobre temas de género y apoya trabajos que se realizan en América Latina y el Caribe que formulan soluciones para combatir la discriminación. Por ejemplo, este año la SEGIB promovió la organización del premio de la Fundación Vidanta, en alianza con la OEA, el cual fue otorgado a la Asociación Colectivo Mujeres al Derecho de Colombia.

C. COOPERACIÓN SUR-SUR Y TRIANGULAR

Para el caso de África, se puede resaltar la visita del Fondo Empresarial de Mujeres de Kenia quienes en octubre de 2012 realizaron una misión técnica a Colombia en el marco de la cual se realizaron intercambios de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de acceso a microcréditos a mujeres emprendedoras y cabezas de familia.

Adicionalmente, para la vigencia de 2014 se tiene previsto desarrollar las siguientes acciones de cooperación Tailandia y Colombia tienen interés en trabajar en un proyecto conjunto sobre Empoderamiento de la Mujer, para lo cual

se cursó invitación para realizar una visita a Colombia a funcionarios de ese gobierno durante los días 22 al 24 de enero de 2014, en la cual se desarrolló una agenda de trabajo que incluyó conocer in situ algunos de los programas en curso en temas de empoderamiento de mujer, especialmente enfocados en bancarización y autonomía económica, al tiempo que compartir con la parte colombiana la experiencia del Thai Women Empowerment Fund, y el camino recorrido en Tailandia con miras a la creación de un Banco de la Mujer.

Asimismo, se prevé Intercambio de buenas prácticas en temas de equidad de género entre el Consejo Nacional de las Mujeres de Argentina y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM), como resultado de los compromisos adquiridos tras el encuentro de Presidentes de ambos Estados el 18 de julio de 2013. Dentro del listado enviado por Argentina, la ACPEM definió como áreas de interés los temas de violencia contra las mujeres y políticas públicas. El Consejo Nacional de las Mujeres de Argentina está definiendo actualmente sus temas de interés, con base en el listado enviado por Colombia.

Por otra parte, desde enero de 2013, 10 policías haitianas han sido formadas por la Escuela Provincia de Sumapaz en el Curso Básico Mujeres Patrulleras. En 2014, se recibirá un nuevo grupo de policías de ese país para recibir este curso.

h) ¿De qué modo y en qué medida han facilitado o reforzado la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en general, y los ODM relacionados con el género en particular?

Existe una relación directa entre la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del milenio (ODM). Ha permitido establecer metas concretas particularmente en el área de violencia contra la mujer y participación, en respuesta al objetivo 3. Además ha permitido incorporar el enfoque diferencial en el abordaje de los demás objetivos.

En el marco de los ODM, se formuló a través del DNP un primer documento CONPES 91, “Metas y Estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio – 2015”, luego un segundo documento CONPES 140, “Modificación a CONPES 91 del 14 de junio de 2005: “Metas y Estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio-2015”. Específicamente, para el objetivo 3 Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer se establecieron las siguientes metas e indicadores:

- **Meta Nacional:** Lograr la igualdad de género y la autonomía de la mujer.
- **Indicadores y metas:**

1. Acciones afirmativas para aumentar la proporción de escaños ocupados por mujeres en el Congreso Nacional.
2. Acciones afirmativas para aumentar la proporción de mujeres candidatas sobre el total de personas candidatizadas.
3. Mantener por encima del 30% la proporción de mujeres en los niveles 1 y 2 de las ramas ejecutiva, judicial, a nivel nacional y territorial.
4. Reducir a 20 p.p (puntos porcentuales), la brecha de la tasa de participación femenina.
5. Reducir a 3 p.p la brecha en la tasa de desempleo.
6. Reducir al 18% la brecha de ingresos laborales mensuales promedio.
7. Diseñar, desarrollar e implementar el Observatorio Nacional de Violencias y contar con una línea de base definida que dé cuenta de la información para seguimiento y monitoreo de las violencias de género intrafamiliar y sexual.

2. Progresos en la aplicación de las principales esferas de preocupación de la Plataforma de Acción desde 2009

- a) **¿Cuáles son los progresos realizados en cada una de las 12 esferas de preocupación principales y sus objetivos estratégicos, así como las secciones pertinentes de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General? Proporcione pruebas concretas que lo justifiquen, incluidos datos estadísticos y otras fuentes relevantes.**

- **La mujer y la pobreza**

Entre 2002 y 2011 la pobreza monetaria de las mujeres se redujo de 49.9% a 34.7%, siendo para este período en promedio un punto porcentual mayor a la pobreza de los hombres. Esto, gracias a diferentes esfuerzos y estrategias como los que se mencionan a continuación:

- ✓ **Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria (PMCFM):** fortaleció a las microempresarias cabeza de familia, a través del microcréditos, la capacitación empresarial y la generación de una cultura empresarial de ahorro y de pago. La ACPEM trabajó para articular dicho programa con los municipios piloto de la RED JUNTOS, permitiendo la participación en las jornadas de Banca de Oportunidades y la entrega de 1.153 créditos a mujeres jóvenes vinculadas y beneficiarias de la Red, de las cuales 383 pertenecen a población en situación de desplazamiento, 737 de los estratos socioeconómicos más bajos, y 33 son mujeres beneficiarias del Programa Familias en Acción
- ✓ **El Programa Empresaria:** fortaleció la capacidad empresarial de las mujeres a través de la capacitación, la promoción del emprendimiento, el

empresarismo, la bancarización, la comercialización y la creación de alianzas y redes sociales.

- ✓ **Programas Familias en Acción:** 2.304.657 (90% de la población beneficiaria) son mujeres.
- ✓ **Política Afirmativa: mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo:** promovió el empoderamiento de la mujer y su desarrollo económico, político y social, a través del apoyo a las microempresarias cabeza de familia, urbanas y rurales de los niveles socioeconómicos más bajos; el fortalecimiento de la capacidad empresarial de las mujeres; y, su participación política y la erradicación de la violencia contra la mujer, para lo cual se contó con una participación activa de las organizaciones sociales de mujeres de diferentes sectores poblacionales: Madres cabeza de familia; redes de microempresarias y emprendedoras; colectivos de mujeres desplazadas; colectivos de escritoras y mujeres vinculadas a la cultura; lideresas sociales y comunitarias; colectivos de mujeres que promueven los DDHH de las mujeres, Mujeres jóvenes, docentes, indígenas, afrocolombianas, cafeteras, rurales. Miembros de Consejos Comunitarios de Mujeres, Redes departamentales de mujeres, entre otros.
- ✓ **La Política Banca de Oportunidades para las Mujeres:** propició el acceso a microcréditos y otros servicios financieros de mujeres pobres y de bajos ingresos ha generado consciencia sobre la discriminación laboral y salarial a la que se enfrentan las mujeres, estrategias para conciliar la vida laboral y familiar, entre otros aspectos; y a través de la apropiación en TIC, se ha capacitado a las mujeres en la utilización de servicios tecnológicos.

Además, por medio de la estrategia de **inclusión productiva y sostenibilidad** del Departamento para la Prosperidad Social –DPS⁴ se contribuye en la superación de la pobreza extrema de mujeres en situación de vulnerabilidad. En los últimos 3 años el programa de Mujeres Ahorradoras en Acción ha beneficiado a más de 64 mil mujeres a las que se les ha apoyado para el emprendimiento, el ahorro y la inversión. Esto ha incidido en que se rompan barreras de acceso al sistema microfinanciero y se genere la cultura del ahorro, el manejo del dinero y aseguramiento de la vida, por cuanto la educación financiera permite disminuir el uso de crédito de usura.

Mediante la estrategia de transferencias condicionadas, que incluye los programas de Más Familias en Acción (MFA)⁵, Jóvenes en Acción e Ingreso para la

4 Entidad Colombiana que encabeza el sector de la inclusión social y la reconciliación, que tiene como objetivo el crear condiciones de prosperidad para la población vulnerable. Esta institución reconoce la equidad de género como una dimensión fundamental de la equidad social y como tema de política y responsabilidad institucional, lo cual se ha manifestado con la promoción e implementación de líneas de acción afirmativa, en donde se ha hecho visible la inclusión del enfoque de género y el enfoque diferencial, contribuyendo a una real garantía en el acceso, ejercicio y goce de los derechos de las mujeres.

5 Más Familias en Acción es el resultado del rediseño del programa Familias en Acción en 2011. Este proceso se llevó a cabo por tres razones: 1. Para potenciar los principales resultados que han mostrado las evaluaciones de impacto en términos de salud y educación en los niños beneficiarios; 2. Debido al cambio en el diagnóstico de pobreza: la pobreza viene disminuyendo consistentemente hace más de una década, pero las brechas regionales persisten y las diferencias urbano-rurales se han agudizado y ; 3. Por la creación del sector de inclusión social y el ajuste y evolución en las instituciones para la reducción de la pobreza. También en 2011, el Congreso aprobó la Ley 1532 que consolida al programa como una política de Estado y lo convierte en un derecho para la población pobre y vulnerable.

Prosperidad, se han visto beneficiadas mujeres que hacen parte de la población objetivo de atención del sector, contribuyendo de forma directa a la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos, a la formación de capital humano y al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias pobres y vulnerables mediante un complemento al ingreso.

- **La educación y la capacitación de la mujer**

En Colombia se ha establecido un enfoque de género en la educación ya que es un determinante fundamental para la disminución de las brechas entre hombres y mujeres. Durante los últimos años la población femenina ha exhibido un mejor desempeño en algunos indicadores educativos básicos en comparación con la población masculina, en particular los relacionados con el alfabetismo, años promedio de educación y acceso o cobertura. De acuerdo con la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, en el año 2011 la tasa de analfabetismo de las personas entre 15 y 24 años fue de 2,2% para los hombres y 1,3% para las mujeres en el total nacional. De igual manera, la población femenina en este rango de edad presentó en 2011 un promedio de 9,7 años de educación, 0,6 puntos porcentuales superior frente al promedio masculino que fue de 9,1 años.

Por otra parte, según cifras del Ministerio de Educación Nacional, la tasa de cobertura bruta en educación básica y media presenta un mayor valor en las mujeres, en 2011 se ubicó en 104,8%, en comparación con 102,1% para los hombres durante el mismo periodo. De tal forma, puede evidenciarse que los avances obtenidos con la ampliación de la cobertura escolar básica y media en el país, han favorecido a las mujeres colombianas; no obstante, en otros aspectos educativos aún quedan algunas inequidades de género por subsanar en el sector.

Adicionalmente, se promueve la participación de las mujeres en profesiones no tradicionales y en las cuales tienen baja representatividad con el fin de contribuir a la disminución de la discriminación laboral. Las mujeres han ganado terreno en dos áreas de estudio particularmente donde los hombres predominaban:

- La formación relacionada con el **campo militar o policial**: en el año 2000, 2 de cada 100 estudiantes eran mujeres; para 2012 la relación paso a ser de **15** mujeres por cada 100 estudiantes.
 - Las artes representativas, disciplina que agrupa programas de formación en danza, teatro, cine y televisión: 35 mujeres de cada 100 estudiantes cursaban estos programas en el año 2000, para el 2012 la relación pasó a ser de 50 por cada 100.
 - Entre el año 2000 y 2012, otras dos disciplinas donde las mujeres han aumentado su participación son: la medicina donde la participación pasó del 37% al 45%, la medicina veterinaria, la participación pasó del 47% al 55%.
-

Con el fin de lograr una educación inclusiva se estableció un enfoque diferencial para las mujeres que han sido víctimas del conflicto, afrodescendientes, indígenas, y mujeres en situación de discapacidad. Un ejemplo de lo anterior es la creación del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia. El Fondo prioriza mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto, se han beneficiado aproximadamente 357 mujeres.

Específicamente, en el eje Enfoque de género en la educación del CONPES 161, se encuentran tres acciones indicativas de las cuales se desprenden algunas acciones concretas. La primera, corresponde a diseñar, ajustar, ejecutar y hacer seguimiento a acciones con enfoque de género y enfoque diferencial que contribuyan a disminuir las barreras de acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo; la segunda, se refiere a incorporar el enfoque de género en los lineamientos y los referentes pedagógicos que promuevan reflexiones en torno a las concepciones e imaginarios del rol de las mujeres desde el contexto educativo; y la tercera encaminada a desarrollar acciones, estrategias y proyectos con enfoque de género y con enfoque diferencial.

En ese sentido, por medio del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTic se han desarrollado procesos de formación orientados a la generación de competencias para el uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres, teniendo en cuenta que son un factor incidente en la competitividad de un país al generar oportunidades de desarrollo para los niños, niñas y jóvenes, y fomentar un país incluyente y equitativo a través del cierre de las brechas sociales y regionales que se manifiestan en el aumento de la calidad de la educación. Es por ello que, Computadores para Educar, una asociación de entidades públicas, busca generar oportunidades de desarrollo para los niños, niñas y jóvenes colombianos mejorando la calidad de la educación mediante la dotación de herramientas tecnológicas, la formación y acompañamiento a las comunidades educativas y la gestión ambiental de los equipos de cómputo en desuso.

A través del Ministerio de Educación se implementa el Proyecto Estratégico de Formación para la Ciudadanía, encaminado a fortalecer en las y los estudiantes el reconocimiento de todas las personas como sujetos de derecho sin distinción de identidad de género; orientación sexual; pertenencia étnica, capacidades diferentes. Se propone que esta formación se aborde a partir de los proyectos pedagógicos transversales: Educación Ambiental, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y la Estrategia para la Promoción de Estilos de vida Saludables, los cuales abarcan todas las áreas de conocimiento y están estipulados en la Ley 115 de 1994, en su artículo 5 donde se exponen los fines de la educación y en el artículo 14 que determina la obligatoriedad de implementación de los mismos en la educación que se imparte a niños, niñas y jóvenes del país.

Como avances en la implementación del Decreto reglamentario de la Ley 1257 de 2008, se encuentran:

- i) La socialización del contenido de la norma entre las 94 secretarías de educación en espacios en los que participaron secretarios de educación, coordinadores de calidad y coordinadores de cobertura de las diferentes entidades territoriales certificadas, dando así la posibilidad a estas instancias de iniciar un proceso de reconocimiento de los antecedentes y pertinencia de las obligaciones contenidas en el Decreto;
- ii) La formulación del documento de “Lineamientos de Política para la promoción de derechos y la prevención, identificación y atención de las diversas manifestaciones de la violencia en la escuela” dirigido a secretarías de educación y establecimientos educativos para el manejo de la violencia en las escuelas, con énfasis en acoso escolar, violencia contra la mujer, violencia en razón del género y violencia sexual;
- iii) Asistencia técnica, acompañamiento y desarrollo de procesos de formación docente sobre los compromisos adquiridos por el sector, para que las instituciones educativas adelanten acciones de multiplicación y movilización de sus contenidos con estudiantes y la comunidad educativa en general;
- iv) Formulación del programa de formación docente “Ser con Derechos” cuyo objetivo es promover la apropiación de aspectos conceptuales, pedagógicos y operativos para la implementación articulada de proyectos pedagógicos transversales cuyas orientaciones epistemológica, pedagógica y didáctica estén atravesadas por el enfoque diferencial y la perspectiva de género, de manera tal que logren insertarse efectivamente en el currículo, logrando así desarrollar en las niñas y niños competencias disciplinares y ciudadanas coherentes con el ejercicio y garantía de los derechos humanos. A la fecha más de 2000 docentes de 150 instituciones educativas han accedido al curso de formación virtual para docentes

Como producto de un trabajo iniciado desde el 2010, el Ministerio de Educación formuló la Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, que crea un sistema intersectorial que articula los esfuerzos de diferentes entidades del Estado en los órdenes nacional y territorial para la promoción y garantía de los derechos y fortalece el comité institucional de convivencia escolar, y la Ruta de atención integral para la promoción de derechos y desarrollo de competencias en los y las estudiantes; la prevención; atención y seguimiento a los casos de violencia y abuso que se presenten en la población estudiantil de los niveles de preescolar, básica y media. En la actualidad se lleva a cabo el proceso de reglamentación.

Por otro lado, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” se ha formulado la política educativa “Educación de calidad, camino hacia la prosperidad”; que gira alrededor de cinco objetivos estratégicos: 1) Atención integral a la primera infancia; 2) Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles; 3) Disminuir las brechas en acceso y permanencia entre población rural –

urbana, poblaciones diversas, en contextos de vulnerabilidad y por regiones, 4) Educar con pertinencia e incorporar innovación en la educación y 5) Fortalecer la gestión del sector educativo para ser modelo de eficiencia y transparencia.

En desarrollo de la política educativa, por medio de los programas transversales, se promueve y fortalece competencias tanto básicas como ciudadanas en las niñas y niños, adolescentes y jóvenes, encaminadas al ejercicio de sus derechos humanos, el establecimiento de relaciones equitativas en los diferentes ámbitos de la vida, el fomento de estilos de vida saludables, el desarrollo de acciones promocionales, y la articulación con sector educativo que facilita el acceso a los servicios de salud, en especial los relacionados con la sexual, y la reproductiva por parte de esta población.

En el sentido de lo señalado anteriormente, dentro de la política de calidad del Plan Sectorial de Educación, se plantea como uno de sus programas estratégicos, “*Calidad para la Equidad*”, que tiene como fin desarrollar estrategias que permitan reconocer y visibilizar los contextos de las poblaciones diversas, vulnerables mediante el desarrollo de lineamientos técnicos que orienten los compromisos adquiridos como Nación, enfocados a garantizar y el desarrollo de una educación de calidad para todas/os sin excepción.

- **La mujer y la salud**

Colombia reconoce como prioridad la equidad de género en la salud, el reconocimiento de diferencias entre hombres y mujeres ha permitido el diseño e implementación de acciones que buscan superar la inequidad, por ejemplo:

- i. La Unidad de Pago por Capitación (UPC) del régimen contributivo se encuentra discriminada por sexo, en los grupos etarios que presentan mayores riesgos,
- ii. El Acuerdo 31 de 2012 de la Comisión de Regulación en Salud (CRES) establece la cobertura que debe tener el Plan Obligatorio de Salud (POS) para menores de 18 (discriminado por ciclo vital), en particular se resalta la atención para el embarazo adolescente y para los hijos de madres con VIH/SIDA50,
- iii. Implementación de un modelo de atención para adolescentes y jóvenes - Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ) con el fin de dar una atención diferencial a este grupo poblacional, en lo relacionado principalmente con los servicios de salud sexual y reproductiva (SSR), haciendo énfasis en la difusión de los derechos sexuales y reproductivos,
- iv. Documento Conpes Social 147 de 2012 que busca reducir el embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para adolescentes y jóvenes, entre otras acciones. Además el Acuerdo 30 de 2011, establece explícitamente UPC diferencial en los grupos de edad de 15-18 años y de 19 a 44 años.

La mortalidad materna e infantil ocupa un lugar prominente dentro de las políticas de salud en Colombia. En el año 2010 se identifica una leve reducción en el número absoluto de muertes maternas al pasar de 510 muertes en el año 2009 (73 por 100.000 nacidos vivos) a 474 en 2010 (72 por 100.000 nacidos vivos). Si

bien es una reducción importante, este descenso no es concordante con el desarrollo económico del país (Anexo).

Adicionalmente, los mayores logros se traducen en garantizar la disponibilidad y calidad de la información lo que ha permitido apoyar los procesos de toma de decisiones que buscan mejorar la salud y el bienestar de las mujeres y niñas del país. En efecto, contar con los datos y el sistema de información permite la construcción de políticas públicas más sólidas, adelantar acciones de monitoreo y seguimiento de políticas públicas para la garantía a una vida libre de violencias para las mujeres y fortalecer el trabajo intersectorial para dar respuestas integrales. De acuerdo a lo anterior, se han alcanzado los siguientes desarrollos:

La implementación del **Observatorio Nacional de Violencias - ONV Colombia en su línea de violencia sexual y de género**, ha permitido alcanzar lo siguiente:

- a. **Revisión, priorización y unificación de los indicadores en violencia sexual y de género para el país.** El sistema estándar de indicadores para medir magnitud, caracterización de la violencia sexual y de género, así como el acceso a servicios de salud y adherencia a programas e intervenciones en el tema de violencia sexual, contra mujeres e intrafamiliar. Por ésta razón se encuentra disponible el Sistema Estándar de Indicadores, una batería de aproximadamente 15 indicadores con fuente disponible en la Bodega de Datos del SISPRO y a través de los cuales opera el seguimiento a esta forma de violencia que ejerce el Observatorio Nacional de Violencias - ONV Colombia.
- b. **Diseño y validación del Plan Estratégico para Asistencia Técnica en Vigilancia de las Violencias (VIF, VSX, VCM).** Este Plan se estructura por tres (3) líneas de trabajo, una de las cuales establece la gestión del conocimiento y análisis de información en violencia para el país de forma conjunta y a través de la instancia técnica del Observatorio Nacional de Violencias - ONV Colombia.
- c. **Informe del Seguimiento a la Implementación de la Ley 1257 de 2008:** Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- d. **Guía para el funcionamiento y operación del Observatorio Nacional de Violencias – ONV Colombia (línea de Violencia Sexual y de Género):** Esta herramienta permite garantizar la continuidad y sostenibilidad del observatorio operado desde el Ministerio de Salud y Protección Social.
- e. **Sistema de Vigilancia en Violencia contra la Mujer, Violencia Intrafamiliar y la Violencia Sexual:** Con la intención de contar con el registro de casos de violencia contra la mujer, se ha puesto en marcha un sistema de vigilancia en salud pública de eventos como la violencia contra la mujer, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual a cargo del Instituto Nacional de Salud, con el fin de contar con una mayor información sobre su ocurrencia, convirtiéndose en una herramienta fundamental para la toma de decisiones de política pública. Desde el segundo semestre del año 2012, se realizó una prueba piloto de este sistema de vigilancia en diez (10) departamentos, (2) dos municipios por departamentos y mínimo dos (2) Unidades Primarias Generadoras del Datos

(UPGD) por municipio. Este proceso de implementación ha sido progresivo y de forma exitosa ha alcanzado actualmente cerca de 1.000 municipios y ciudades que actualmente notifican los hechos de violencia contra la mujer, intrafamiliar y sexual de que se tienen conocimiento en el sector salud a través del SIVIGILA.

La información recaudada ha sido procesada y analizada por el Instituto Nacional de Salud y compartida con entidades con competencia para el seguimiento de los casos o con responsabilidades concretas en la ruta de atención como el Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF. Se espera que en el transcurso del 2013 se logre la implementación del sistema en la totalidad del territorio nacional. Igualmente, se ha acompañado a algunas entidades territoriales en el análisis de sus datos con el propósito que estos sean utilizados para la toma de decisiones en los contextos locales.

- Se implementó el protocolo de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y violencia sexual por parte del Instituto Nacional el cual se incorporó al SIVIGILA.
- Se han implementado proyectos importantes dirigidos al fortalecimiento de la bodega de datos SISPRO para la incorporación de las bases de datos que registran información de violencia de género y sexual. Esto permite un abordaje integral del tema a partir de la integración de las distintas fuentes de información que provienen de otros sectores como el educativo, de asistencia social, etc.
- Se Fortaleció el subcomité de información en el marco de la Ley 985 de 2005, la Ley 1146 de 2007, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1336 de 2009 mediante la planeación estratégica para el 2012, en el que participan todas las instituciones que registran información de violencia de género y sexual.

Por último, las principales políticas y mecanismos aplicados para hacer frente a las desigualdades y atender los grupos de mujeres y niñas más desfavorecidos son:

- La **Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva** formulada en el año 2003 (**Anexo**), contiene los objetivos, metas, líneas de política y estrategias que en esta área se propone implementar en el país para mejorar la SSR y promover el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de toda la población colombiana, con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a grupos con necesidades específicas. Durante el año 2013 se ha planteado la actualización de esta política pública, con el fin de ajustarla a cambios normativos, avances tecnológicos y enfoques diferenciales por poblaciones específicas; este proceso de actualización se llevará a cabo entre julio de 2013 a julio de 2014.
- El **Plan Decenal de Salud Pública** adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013, establece metas e indicadores en materia de salud sexual y

reproductiva, en la dimensión prioritaria de “sexualidad, derechos sexuales y reproductivos

A la fecha, el Sistema de Salud Colombiano avanza en el diseño y mejoramiento de sus sistemas de información, de tal manera que se puedan construir perfiles epidemiológicos de la población colombiana para identificar inequidades de género en otros resultados en salud, por ejemplo, en la morbilidad y mortalidad por enfermedades crónicas. Es necesario avanzar en la identificación de los determinantes sociales relacionados con el género en la salud como una variable indispensable en el diseño e implementación de políticas públicas que busquen la equidad y justicia de género.

- **La violencia contra la mujer y los Derechos Humanos**

Colombia cuenta con una normativa amplia que reconoce los derechos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencias. La violencia es reconocida como una violación a los derechos humanos y un problema social que debe ser abordado de forma multicausal y con enfoques interdisciplinarios. Desde hace ya casi 20 años, el país ha desarrollado marcos normativos de sanción de la violencia que han incorporado mecanismos, estrategias y herramientas para la prevención y atención de la violencia. Asimismo, en el marco de las políticas públicas que se han formulado a favor de los derechos de las mujeres, el eje de violencia siempre ha sido central.

Por su parte, la sociedad civil, y particularmente el movimiento social de mujeres, ha realizado esfuerzos por visibilizar la problemática de la violencia e incidir a favor de políticas públicas que den respuestas acordes con la magnitud y frecuencia del problema.

Actualmente, se cuenta a nivel nacional y territorial con un andamiaje institucional de carácter estatal para dar atención a la problemática. Sin embargo, aún es necesario fortalecer la intervención para garantizar a las mujeres el efectivo goce de una vida libre de violencias, a través de la promoción de la transformación de imaginarios sociales que refuerzan la violencia, de políticas de prevención, de una atención y protección adecuada y oportuna, desde un enfoque diferencial para las víctimas, y de sistemas de información y procesos articulados entre las instituciones involucradas. Todo lo anterior busca también garantizar, a las víctimas de violencias basada en género en el marco del conflicto armado, la restitución de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición.

La violencia contra las mujeres es definida por la Ley 1257 de 2008 como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (artículo 2, Ley 1257 de 2008). Esta violencia que ocurre contra las mujeres por el hecho de ser

mujeres se define como violencia basada en género. Entre los aportes de la Ley se destacan, entre otras, la ampliación de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, la incorporación de medidas de sensibilización, prevención y protección dentro de las obligaciones del Estado; los deberes de la familia y la sociedad frente a la prevención de la violencia; la inclusión de instrumentos para la implementación de la Ley en las Políticas Públicas; el incremento de penas; la ampliación del catálogo de las medidas de protección; y nuevos mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la ley. Esta normativa contiene amplias responsabilidades para los sectores Trabajo, Salud, Justicia y Educación, las cuales fueron reglamentadas en el 2011 y 2012.

Por su parte, el gobierno nacional ha elaborado el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencia, uno de los ejes del CONPES 161. El Plan, se constituye en uno de los mayores logros del Estado, particularmente del Gobierno Nacional, para dar una adecuada y oportuna respuesta a las violencias que enfrentan las mujeres en Colombia. A la vez, marca un hito en la historia del país; es la primera vez que se diseña una estrategia en la cual, de manera conjunta, todas las entidades del Estado buscan atender la urgencia de trabajar para la eliminación de todas las formas de agresión de las que son víctimas las mujeres. El esfuerzo estatal se fundamenta en asegurar a las mujeres el respeto y la restitución de sus derechos fundamentales, particularmente el derecho a la vida, la integridad, la seguridad y la dignidad. Se implementa así una estrategia para encargarnos como Estado de avanzar, de una manera real, hacia la meta fundamental: que las mujeres colombianas gocen todos los días del derecho a una vida libre de violencias.

El Plan busca garantizar a las mujeres colombianas una vida libre de violencias, a través de acciones de prevención, atención, protección y acceso a la justicia, en coordinación con las entidades sectoriales y territoriales, y los diversos sectores sociales. Para ello, dentro de sus 3 ejes, desarrolla cinco objetivos específicos:

- Desarrollar acciones de prevención de la violencia buscando cero tolerancia frente a ésta por parte de la sociedad en su conjunto. Este objetivo comprende la prevención (incluida la detección de la violencia) a través del desarrollo de acciones de sensibilización, formación, información, educación, investigaciones y comunicaciones.
- Brindar atención integral y diferenciada a las mujeres víctimas de diversas formas de violencia garantizando la protección y restitución de sus derechos.
- Aumentar las capacidades de articulación y coordinación entre las entidades responsables de las distintas estrategias, y en particular, entre las entidades del nivel nacional y las territoriales.

- Implementar estrategias de integración e interoperabilidad entre los sistemas de información existentes en entidades públicas del país y dar cuenta de la violencia basada en género registrada en Colombia.
- Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de seguimiento y monitoreo al Plan para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por otra parte, el país tiene como compromiso en materia de prevención y atención en violencia contra las mujeres para las vigencias 2013-2016, el de fortalecer los espacios, mecanismos, sistemas y herramientas de articulación interinstitucional y de seguimiento, a través del diseño de estrategias de información, comunicación y educación, que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las violencias basadas en género y así poder reducir el número de mujeres asesinadas, que para el año 2011, alcanzó una cifra de 1.415 mujeres asesinadas. En ese sentido, desde el Ministerio del Interior se destaca el Programa de Garantías para Lideradas y Defensoras de DDHH, de acuerdo a que uno de los pilares de la Política de Derechos Humanos del Gobierno Nacional es la *promoción y preservación de nuevos liderazgos*. En el marco de dicho programa se ha consolidado el Proceso Nacional de Garantías para la labor de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales⁶, escenario tripartito de diálogo político del más alto nivel, desde el cual se han materializado iniciativas en materia de prevención, protección e investigación, tales como el diseño y puesta en marcha de la Campaña oficial de reconocimiento de los Defensores y Defensoras, en materia de protección y atendiendo las propuestas y recomendaciones expresados por la sociedad civil en este escenario, la reunión en una sola entidad de los distintos programas de protección dispersos en el Estado, con autonomía administrativa y financiera: la creación de la Unidad Nacional de Protección (decreto 4065 de 2011), la reformulación del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección (Decretos 4912 de 2011 y 1225 de 2012), la creación de un escenario particular de evaluación de riesgos y adopción de medidas de protección material para mujeres (CERREM MUJERES)⁷.

6 Acuerdo entre las Instituciones del Estado Colombiano y las Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, que cuenta con el acompañamiento de la Comunidad Internacional con el propósito de avanzar en el análisis de situaciones de Derechos Humanos y acuerdo de acciones alrededor de tres temas: i) Prevención; ii) Protección; iii) Investigación.

El diseño metodológico del proceso y la composición de los espacios en que se desarrolla, fueron definidos, de común acuerdo, entre las instituciones del Estado y los representantes de organizaciones de derechos humanos y de sectores sociales.

7 El Comité de Evaluación y Recomendación de Medidas CERREM especial para 'Mujeres' fue una iniciativa de la sociedad civil en el seno de la Mesa Nacional de Garantías, que se materializó en el mes de febrero de 2012. Está conformado por 4 representantes de la población de Mujeres elegidas a través de un mecanismo democrático en el que participaron 200 mujeres de 9 regiones del País, el Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, quien lo preside, el Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, el Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Director de Protección y Servicios Espaciales de la Policía Nacional, el Coordinador de la Oficina de Derechos Humanos de la Inspección General de la Policía Nacional, la Alta Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, Acnur y ONU Mujeres.

Desde principios del año 2012, nos encontramos en un proceso de construcción conjunta de un “Programa de Garantías para las Mujeres”, que trasciende los conceptos de protección estrictamente material, siendo uno de sus frutos la expedición de la Resolución 0805 de 2012, primera decisión que reconoce necesidades especiales en materia de prevención y protección a poblaciones particulares, en este caso las mujeres, cumpliendo así con el mandato del artículo 50 del Decreto 4912 de reglamentar *“lo pertinente a la aplicación efectiva del presente decreto, mediante protocolos y reglamentos generales y específicos para cada población objeto, teniendo en cuenta un enfoque diferencial”*.

Actualmente nos encontramos en el proceso de elaboración de la versión final del documento de política pública que desarrolle el “Programa de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH” y del instrumento jurídico que viabilice el programa, siguiendo un cronograma de trabajo que esperamos culminar a mediados del presente año, a fin de iniciar la implementación del Programa en el segundo semestre de 2014. El Programa de Garantías de la Labor de Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos observa la protección desde una perspectiva integral que atraviesa los aspectos académicos, políticos, jurídicos y materiales.

El trabajo de construcción parte de propuestas conjuntas y del concepto según el cual *“las defensoras provienen de todos los ámbitos de la vida, son mujeres indígenas y afrocolombianas que viven en zonas remotas, sindicalistas, personas desplazadas internamente, abogadas de derechos humanos que defienden a las víctimas del conflicto, mujeres lesbianas y transgénero que luchan contra la discriminación, periodistas, madres, hijas y hermanas de las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual.”*

El camino recorrido hasta la fecha ha sido el del diálogo, intercambio y construcción colectiva de propuestas entre gobierno, sociedad civil y defensoría del pueblo con vistas a transformar las violencias que enfrentan las mujeres por su trabajo cotidiano de defensa de derechos humanos.

- **La mujer y los conflictos armados**

Las mujeres han sido víctimas de múltiples y particulares formas de violencia con ocasión del conflicto armado. Estas situaciones se superponen a unas condiciones preexistentes de exclusión, estigmatización y discriminación hacia las mujeres, donde las violencias se exacerbaban en tanto promueven formas de relación a partir de la imposición del orden por la fuerza, según esquemas patriarcales del ejercicio de autoridad. Así entonces, las mujeres pueden ser víctimas directas o colaterales de distintos fenómenos y efectos del conflicto interno armado, por el sólo hecho de ser mujeres, y como resultado de sus relaciones afectivas como hijas, madres, esposas, compañeras, hermanas o por el ejercicio de su liderazgo y autonomía.

En los últimos años se ha avanzado en la búsqueda de mecanismos que garanticen el restablecimiento y la materialización de los derechos de las mujeres víctimas. Lo anterior se evidencia con la aprobación e implementación de marcos normativos en materia de protección, asistencia y reparación integral de derechos frente a la violencia en el marco del conflicto armado. Sin embargo, es necesario continuar con acciones que permitan atender los riesgos particulares a los que están expuestas las mujeres, proteger sus vidas, reparar integralmente los daños y afectaciones causadas, pues aún hoy, las mujeres continúan siendo víctimas de múltiples formas de violencia.

El gobierno nacional está implementando el CONPES 3784 cuyo objetivo general es contribuir a la garantía, protección y el ejercicio pleno de los derechos a la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas. Desarrolla tres objetivos específicos que buscan: generar y fortalecer estrategias de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres, y garantías de no repetición; promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres víctimas en los distintos entornos socioculturales y fortalecer la articulación institucional y la oferta dirigida a mujeres víctimas del conflicto armado. El plan de acción 2013 – 2015 del CONPES 3784, está conformado por más de 200 acciones en las que 21 entidades y cuenta con un financiamiento \$3.3 billones, de los cuales \$2.1 billones corresponden a la vigencia 2013-2014, los \$1.2 billones restantes están sujetos a las proyecciones presupuestales del 2015.

- **La mujer y la economía**

Las acciones del Estado colombiano están encaminadas a fomentar y potenciar la autonomía económica de las mujeres, tanto a nivel de ingresos, como de acceso y control a bienes y servicios, posibilitando la inserción de las mujeres a las actividades productivas y al mercado laboral, y buscando que esa autonomía económica les permita contar con mayor libertad de actuar y de tomar sus propias decisiones. Colombia reconoce la importancia de la equidad de género como un elemento fundamental en las políticas de desarrollo económico, así como sus beneficios en materia de competitividad, el logro de un “verdadero desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

En ese sentido, bajo el liderazgo del Ministerio del Trabajo, el país tuvo los siguientes logros en materia de inclusión laboral de la mujer en condiciones justas y equitativas:

1. Consiente de la importancia de la inclusión justa y equitativa de la mujer en el mercado laboral, y el papel fundamental que ellas juegan en la consolidación de un desarrollo social y económico sostenible, mediante Resolución 162 de 2012⁸ creó el **Grupo de Equidad Laboral**, adscrito a su despacho. Dicho Grupo tiene como principales objetivos desarrollar la política pública para eliminar

⁸ La Resolución 162 de 2012 fue modificada por Resolución 218 de 2013, incorporando la construcción del Programa de rutas Integrales de empleo rural y urbano para víctimas del conflicto armado en sus funciones.

cualquier forma de discriminación o segregación laboral en razón al sexo de las personas, buscar posicionar los derechos laborales de las mujeres, procurando la creación de empleos dignos, minimizar la informalidad, garantizar la creación de empleos dignos, y la creación de espacios para la concertación de una política pública incluyente. De igual forma, el Grupo de Equidad Laboral tiene la obligación de garantizar la transversalidad de la perspectiva de género dentro de las políticas, programas y proyectos que tengan las diferentes direcciones que comprenden los viceministerios de Empleo y Pensiones y el de Relaciones Laborales e Inspección.

2. Tener apropiación presupuestal exclusiva para la Política Pública de Equidad Laboral con Enfoque de Género. A través de la formulación del Proyecto de Inversión “Asistencia para el empoderamiento e inclusión social con equidad en el ámbito laboral a nivel nacional”, contamos con TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) para la vigencia 2013 y MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) para la vigencia 2014. Con el fin de fortalecer las acciones la Política de Equidad Laboral, así como asegurar su continuidad y potenciar el cierre de brechas de género en el mercado laboral, se están solicitando CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.400.000.000) para la vigencia 2015.
3. Con el ánimo de fortalecer la igualdad laboral entre hombres y mujeres en el mercado laboral, y de garantizar la inclusión y permanencia de la mujer en su lugar de trabajo en condiciones justas y equitativas, se creó la Política Pública Nacional de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial de Género, cuyo objetivo estratégico es impulsar la igualdad y la no discriminación por razones de género en el ámbito laboral y potenciar mayores oportunidades laborales para las mujeres para su bienestar y desarrollo. Lo anterior a través de 4 lineamientos: 1. Prevenir cualquier forma de discriminación contra la mujer en el ámbito laboral 2.Reducir el desempleo de la mujer 3. Reducir la informalidad concentrada en las mujeres 4. Promover el diálogo social y generar mecanismos de vigilancia, control y seguimiento a indicadores.
4. Como elemento transversal a la política pública, y en la medida en que los empresarios juegan un papel fundamental en la inclusión real de las mujeres al mercado laboral, el Ministerio de Trabajo, con el apoyo de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, ha implementado el Programa de Certificación de Sistemas de Gestión de Igualdad de Género, Sello de Equidad Laboral EQUIPARES. Este programa de certificación busca transformar las estructuras organizacionales de las empresas, así como la cultura y percepción de los y las trabajadoras, con el fin de romper estereotipos de género que impiden el pleno desarrollo laboral de mujeres y hombres. Así mismo, promueve la importancia de la redistribución eficiente de roles sociales, que logre conciliar de manera efectiva la vida laboral y familiar de trabajadoras y trabajadores. Con la vinculación de las 20 empresas que iniciaron en la fase piloto, adicional a las 20 empresas que se encuentran actualmente vinculadas en la fase de expansión 2014, se ha logrado impactar

alrededor de 100.000 trabajadores directos con la incorporación de principios de igualdad y equidad laboral, en ocho dimensiones relacionadas con procedimientos de reclutamiento y selección, remuneración y salario, capacitación, promoción y desarrollo profesional, ambiente laboral y salud, prevención del acoso sexual y laboral, comunicación no sexista, y conciliación de la vida laboral y familiar.

5. Buscando que los lineamientos de la Política Nacional de Equidad Laboral se traduzcan en espacios laborales y sociales libres de discriminación, se ha fortalecido el principio de corresponsabilidad, incorporando el componente de género en los Planes Locales de Empleo. De igual manera fortalecido un proceso de articulación nación-región, a través de la firma de acuerdos con el Área Metropolitana de Bucaramanga, los Empresarios de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Atlántico y la Secretaria de las Mujeres y Género del Atlántico (se están adelantado las firmas de esos mismos acuerdos con los Gobiernos del Meta, Medellín y Bogotá), donde se contemplan estrategias educativas, de capacitación y de sensibilización con el fin de potenciar el papel de las mujeres en las actividades productivas de la región, propendiendo por la incorporación de mujeres en sectores netamente masculinos.
6. En la lucha frontal contra el acoso laboral y el acoso sexual en el marco del trabajo, hemos construido en conjunto con la Fiscalía General de la Nación, una ruta de atención para los casos de acoso que sean reportados antes cualquiera de las dos instituciones. Esta ruta plantea dos caminos, uno penal (a cargo de la Fiscalía) y otro laboral (a cargo del Ministerio de Trabajo), además de un protocolo de atención para que tanto fiscales como inspectores laborales reciban dichas denuncias con la mayor brevedad y diligencia, y remitan la información para activar ambas rutas cuando haya lugar a ello. Dado que este tipo de conductas afectan tanto la autonomía y la libertad sexual de la víctima, como el derecho al trabajo digno desarrollado en un ambiente de trabajo libre de violencia, corresponde a las dos entidades estructurar medidas tendientes a su erradicación. Esto sin duda redundará en una mayor permanencia de las mujeres en sus lugares de trabajo, disminuyendo costos emocionales y financieros que tanto mujeres como empresas están asumiendo hoy en día.
7. Frente al proceso de fortalecimiento del área de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio, se ha incorporado dentro del manual de funciones y obligaciones de los Inspectores Laborales el mandato de tener una perspectiva de género que busque proteger y garantizar los derechos de las mujeres en el ámbito laboral. De igual manera, se incorporó dentro del programa de capacitaciones de los Inspectores Laborales y del Plan Institucional de Capacitación –PIC-, módulos de capacitación específicos sobre género. Dichos módulos contemplan temas como los derechos de las mujeres en el lugar de trabajo, acoso sexual y laboral, violencias contra la mujer, y estudios de caso para que de manera práctica, los funcionarios aprendan a identificar comportamientos discriminatorios que impiden el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en su lugar de trabajo. Se han impartido formaciones a manera de diplomado y cursos de 40 horas a los inspectores laborales y los funcionarios encargados de atención al cliente en las oficinas territoriales. A 30

de enero de 2014, se han realizado capacitaciones de manera directa en 29 territoriales, con estructura de diplomados de 80 horas, finalizados por 98 funcionarios, y cursos cortos de 40 horas, finalizados por 177 funcionarios.

8. Vale la pena mencionar, que ejerciendo el principio de estabilidad laboral reforzada que tiene la mujer en su período de maternidad, durante el período 2012-2013, 159 solicitudes de despido a mujeres embarazadas NO fueron autorizadas por los Inspectores Laborales. Esta cifra corresponde al número de despidos injustificados que se produjeron y fueron evitados por la intervención de Inspectores Laborales. En estos casos, los Inspectores Laborales han identificado situaciones donde el despido de la trabajadora embarazada no corresponde a una de las causales objetivas de despido contenidas en la Ley laboral, siendo entonces intentos de despido con potencial contenido discriminatorio contra trabajadoras por razón de su embarazo.
9. Uno de los elementos que afectan la empleabilidad femenina, son mitos que tienen empleadores frente a los sobrecostos de contratar mujeres en razón a la maternidad. En ese sentido, con el fin de desmitificar las creencias sobre los costos laborales asociados a la contratación de hombres y mujeres, la consultora Alma Espino, economista experta en mercado Laboral y mujer, realizó una investigación para el Ministerio a partir de datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares y la PILA. Los resultados muestran que el costo de contratación de una mujer que sale a licencia de maternidad es 21.01% menor a lo que cuesta contratar un hombre que hace uso de su licencia de paternidad, en la medida en que el salario durante este período de maternidad es asumido por el Sistema de Seguridad Social y entre tanto los empleadores, en la mayoría de las ocasiones, no asumen costos de reemplazo. El estudio también aborda el tema sobre licencias solicitadas luego del período de maternidad, encontrando que las mujeres solicitan una cantidad mínima de licencias. Caso contrario al de los hombres, quienes piden un alto número de licencias por razones de salud luego de los 45 años.
10. Reconociendo que los lineamientos generales de política, a fin de ser aplicables a nivel regional deben tener en cuenta la heterogeneidad de los escenarios nacionales, especialmente en lo rural, el Programa contempla el desarrollo de una serie de investigaciones que permitan tener un diagnóstico certero que cuente con datos representativos a nivel regional sobre la realidad laboral de las mujeres rurales. En la medida en que el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011 “Colombia Rural, razones para la esperanza”, reconoció que los conocimientos sobre la mujer en el mercado laboral rural son limitados, pues existe poca información estadística oportuna y representativa que permita evidenciar la condición de inequidad laboral enmarcada dentro de las zonas rurales, el Ministerio, junto con el Semillero de Desarrollo Rural del PNUD, realizará un estado del arte sobre mujer rural, en el que se incluirán las investigaciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil, universidades y entidades públicas. También se creará un documento guía sobre indicadores rurales con enfoque de género y se realizarán estudios de caso que ayuden a identificar las aspiraciones económicas y laborales de las mujeres rurales, su participación en las diferentes actividades económicas y el papel que los procesos organizativos colectivos juegan en términos de equidad de género.

- 11.** Entre tanto la erradicación de las asimetrías de género en lo laboral requiere de una transformación cultural que involucre a la sociedad entera, el país le apuesta a que los individuos, los empresarios, los gobiernos locales y el gobierno nacional replanteemos la asignación de los roles sociales. Estamos promoviendo una mayor participación masculina en las labores del hogar, y estimulando la incursión de la mujer en disciplinas que tradicionalmente son ejercidas por el hombre. En este contexto, y como herramienta de prospectiva laboral para fomentar la empleabilidad femenina, se han implementado programas de formación para el trabajo a la medida, donde mujeres están siendo capacitadas en habilidades demandadas de manera específica por el sector privado. Estos procesos de formación buscan impulsar la inserción de mujeres en sectores típicamente masculinos como autopartes y soldadura, los cuales actualmente requieren de mano de obra especializada. Lo anterior se está desarrollando en el marco del Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural y Urbano para Víctimas del conflicto armado. Este busca mejorar la empleabilidad y potenciar el autoempleo de las víctimas a través de la adecuación de la oferta estatal a nivel central y local en programas de formación para el empleo y autoempleo con las verdaderas necesidades, condiciones, características y habilidades de dicha población. Si bien el Programa no está exclusivamente dirigido a población femenina, tanto su proceso de construcción como de aplicación cuenta con un enfoque de género; lo anterior en la medida en que el 49.6% de la población víctima que participará del Programa son mujeres.
- 12.** Con el objetivo un incremento en la demanda laboral femenina, potenciando la empleabilidad de las mujeres en búsqueda de equiparar su condición de entrada al mercado del trabajo, se han construido acciones afirmativas otorgan a los empleadores beneficios tributarios por la contratación de grupos poblacionales específicos.
- 13.** La Ley 1429 de 2010, más conocida como la ley de Formalización y Generación de Empleo, establece que quienes contraten a jóvenes menores de 28 años, a mujeres mayores de 40 que no hayan cotizado en los dos años inmediatamente anteriores, madres y padres cabeza de familia con SISBEN 1 y 2, discapacitados, desplazados y reinsertados, podrán descontar de la base del impuesto de renta los parafiscales de los empleos generados.
- 14.** Reglamentación de la ley 1257 de 2008, mediante El Decreto 2733 de 2012. Si bien la Ley en mención existe desde 2008, fue sólo hasta la creación del Ministerio del Trabajo en Noviembre de 2011, que se desarrolló un proceso reglamentario efectivo. El Decreto establece que los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada y que estén obligados a presentar declaraciones de impuesto de renta y complementarios, tendrán derecho a deducir de la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios, el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o periodo gravable, desde que exista relación laboral hasta por un periodo de tres (3) años.
- 15.** En diciembre de 2012, el Gobierno Nacional ratificó la necesidad de priorizar la atención sobre el empleo doméstico mediante la promulgación de la Ley 1525, por medio del cual se aprueba el “Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos” y dentro de sus alcances, el

Decreto 721 de 2013, en el cual se regula la afiliación de los trabajadores del servicio doméstico al sistema de “Compensación Familiar”. Dicho decreto busca que todo empleado doméstico que actualmente esté afiliados a seguridad social en salud y pensiones a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), también se afilie a una caja de compensación familiar, de manera que pueda disfrutar de beneficios en recreación, deporte, formación, entre otros. Paralelamente, como parte de la política integral de formalización laboral, se está trabajando en el para lograr un mayor acceso a la seguridad social y la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores colombianos. Con esto, el Ministerio del Trabajo busca ofrecer las garantías legales que todo trabajador debe tener, asignando la responsabilidad del pago de seguridad social, aportes de pensiones y cesantías y cajas de compensación al empleador del trabajador doméstico, pese a las condiciones laborales diferenciales, de trabajo por días y sin estar mediado por un contrato laboral específico, y es un sector donde el 95% de los trabajadores son mujeres.

16. Avance en cuanto a estadísticas de desempleo femenino. A corte julio – septiembre 2011, la Tasa de Desempleo femenina era de 14,5%, 3,3 puntos porcentuales superior a aquella correspondiente al período octubre-julio 2013, la cual se encuentra en 11,2%. Lo anterior se ha dado en un escenario donde la tasa de crecimiento de la oferta laboral femenina supera a la masculina, y donde el Gobierno Nacional ha generado mecanismos para estimular la contratación de mujeres.

- **La participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones**

El CONPES Social 161, desarrolla el fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones. Se busca adelantar acciones a través de las cuales se avance en el fortalecimiento de la participación social, cultural y política de las mujeres, de manera que sus aportes logren incidir activamente en la construcción de paz y desarrollo del país. Para ello, las acciones indicativas son: Diseñar y ejecutar programas orientados a fortalecer la participación de las mujeres, teniendo en cuenta sus diferencias, en los escenarios sociales, culturales y políticos y Hacer seguimiento y monitoreo a las normas establecidas para aumentar la participación de las mujeres en los escenarios de poder y toma de decisiones.

- Las institucionales se dirigen a la formación y cualificación de las mujeres, para su participación en espacios de elección popular, la formación en nuevos liderazgos de participación ciudadana y en el fortalecimiento de las redes y organizaciones sociales de mujeres, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior y el seguimiento a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En la actualidad existe una subrepresentación de mujeres en las esferas del poder público y en los cargos de elección popular, por lo que la inclusión de las mujeres

en los espacios de poder y toma de decisiones sigue siendo una necesidad apremiante para garantizar su propia autonomía y la calidad de la democracia del país.

La reforma electoral contenida en la Ley 1475 de 2011 aprobó la obligación de que en las listas de candidaturas para elecciones a cuerpos colegiados se incluyeran al menos un 30% de mujeres, lo cual representa un avance significativo en materia de acciones afirmativas de adecuación normativa para la igualdad de género, sin embargo, no se registró un aumento significativo en la representación de las mujeres en los cargos de elección. Esta situación permitió en las recientes elecciones de Congreso de marzo de 2014, aumentar la participación a un 22%.

- **Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer**

Colombia ha contado con mecanismos para el adelanto de la Mujer desde inicios de la década del noventa: Consejería para la Mujer, la Juventud y la Familia 1990-1994, Dirección de Equidad para la Mujer 1994-1998 y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer 1998- 2010. Actualmente, se cuenta con la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Estos mecanismo han sido los las entidades responsables del tema de equidad de género y el ente rector en materia de política pública para las mujeres.

La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM) fue ratificada por el señor presidente Juan Manuel Santos Calderón, a través del Decreto 3445 del 17 de septiembre de 2010 y hace parte de la estructura de Presidencia.

La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM) tiene los siguientes objetivos:

- Garantizar los Derechos Humanos Integrales e Interdependientes de las Mujeres y la Igualdad de Género
- Fortalecer el tema de mujer y género en las instituciones del Estado a nivel nacional y territorial.
- Promover espacios de interlocución con las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil.
- Promover la transversalización del enfoque diferencial de género en las Políticas Públicas de atención integral población desplazada por la Violencia.

Para ello, se le han encargado las siguientes funciones:

Asistir al Presidente y al Gobierno Nacional, en el diseño de las políticas gubernamentales, destinadas a promover la equidad entre mujeres y hombres, siguiendo las orientaciones generales trazadas por el Presidente de la República.

Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas, en las entidades públicas, nacionales y territoriales.

Establecer los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados y convenciones internacionales, que se relacionen con la equidad de la mujer y la perspectiva de género.

Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, organismos internacionales, ONG, universidades y centros de investigación, para estimular y fortalecer la investigación y el análisis del conocimiento existente sobre la condición y situación de la mujer.

Apoyar organizaciones solidarias comunitarias y sociales de mujeres a nivel nacional y velar por su participación activa en las acciones y programas estatales.

Apoyar la formulación y el diseño de programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres; de vida de las mujeres; especialmente las más pobres y desprotegidas;

Impulsar la reglamentación de leyes existentes dirigidas a lograr la equidad para las mujeres.

Canalizar recursos y acciones provenientes de la cooperación internacional, para el desarrollo de los proyectos destinados a garantizar la inclusión de la dimensión de género y la participación de la mujer en el ámbito social, político y económico.

Las demás que le corresponden de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República.

- **La mujer y los medios de comunicación**

Los medios de comunicación son una herramienta de empoderamiento económico de las mujeres, razón por la cual el Gobierno colombiano avanza a buen ritmo en la implementación de iniciativas orientadas a fomentar el desarrollo a través de su uso. También, reconoce que el uso por parte de las mujeres ayuda a potencializar su rol de mujer y madre. La participación y acceso de las mujeres y niñas a los medios de comunicación y a las tecnologías de la información y las comunicaciones son importantes teniendo en cuenta que se reconoce una correlación directa entre la penetración de Internet, la apropiación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la reducción de la pobreza.

Si bien los desafíos siempre serán muchos, hoy Colombia muestra avances realmente significativos en materia de TIC y muestra de ello es el Plan Vive Digital, que responde al reto del gobierno colombiano por alcanzar la prosperidad democrática, gracias al uso y apropiación de la tecnología. En Colombia se desarrollan más de 80 iniciativas que se comprometen con el desarrollo de las mujeres colombianas.

En aplicación del Plan Vive Digital se han capacitado a más de 85 mil mujeres de todo el país en informática, ofimática básica y herramientas de internet, lo cual les permite entrar a la red y replicar modelos de desarrollo a partir de esta política. Sumado a esto, se han certificado en competencias TIC a servidoras y maestras públicas del país beneficiando a más de 170 mil. En el marco del desarrollo del Plan el país se ha comprometido a intensificar los esfuerzos por garantizar que las mujeres puedan beneficiarse, en igualdad de condiciones, de la creciente utilización de las TIC, lo que permitirá su plena participación en la configuración del desarrollo político, económico y social y disfrutar de mejores condiciones de vida.

Además de esto y entendiendo el rol de las TIC en el desarrollo de las mujeres la Estrategia de Comunicación del Estado Colombiano para la Prevención de las Violencias Basadas en Género, denominada "Mujer Tienes Derechos", se ha propuesto tener presencia en la Web 2.0 y las redes sociales, para llegar al mayor número de personas con mensajes formativos sobre la prevención, detección, atención y sanción de cualquier forma de Violencias contra las Mujeres en el marco de la "Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres" y la Ley 1257 de 2008. En el marco de esta estrategia se han realizado diferentes acciones a saber: Producción y divulgación de mensajes para Televisión, Producción y divulgación de mensajes radiales, Producción y divulgación de videos pedagógicos.

Otras acciones desarrolladas en la materia son las siguientes:

A través del Programa "Mipyme Digital" se busca masificar el uso de Internet en las medianas y pequeñas empresas del país. Asimismo, adelanta un programa de certificación de empresarios y empresarias digitales buscando generar competencias especializadas en materia de uso productivo de las TIC. A través de esta iniciativa se ha certificado a más de 65.000 mujeres empresarias de distintas regiones del país.

De igual manera se está implementando el Programa Soy TIC, busca alfabetizar digitalmente de manera presencial y virtual a diferentes grupos poblacionales del país, gracias a esta iniciativa se ha capacitado a más de 2.000.000 de mujeres. Por su parte a través de la iniciativa Ciudadanía Digital que busca certificar digitalmente a servidoras(as) y maestras(as) públicas del país se han certificado digitalmente a más de 350.000 mujeres.

En relación con cuñas de Radio el gobierno estableció alianzas estratégicas con ORDAID, SINERGYA, ACNUR y FUNDAIM para la divulgación de 16 mensajes radiales en todas las emisoras que operan en el País, mediante las cuales se informa a las mujeres sobre los aspectos más relevantes de la Ley 1257 de 2008 y se invita a la no violencia contra la mujer. Estas cuñas fueron distribuidas a todas las emisoras radiales junto con un resumen de los aspectos más relevantes de la Ley y con el folleto: "Claves para el tratamiento periodístico de las violencias contra las mujeres".

De igual manera se elaboraron 6 mensajes en el marco de la estrategia " Mujer Tienes derechos" los cuales fueron emitidos por todas las emisoras comunitarias de todo el país, lográndose que emitieran estos mensajes sin que mediara un pago de pauta dado que este tipo de campañas son de interés público. Adicionalmente se vincularon las emisoras asignadas a las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), las 3 emisoras asignadas a la Policía Nacional de Colombia, las emisoras que conforman en la modalidad de Interés Público la Red de Emisoras Universitarias y las 26 emisoras asignadas a los pueblos indígenas. Adicionalmente a la emisión de estos mensajes se vinculó en su divulgación la cadena radial RCN a través de su departamento de Responsabilidad Social Empresarial.

En el 2010 y 2011 se realizó la producción y divulgación de videos pedagógicos sobre competencias de entidades del Estado respecto a la Ley 1257 de 2008 y el Auto 092. Este material fue remitido en el 2011 para la realización de trabajos pedagógicos en todas las entidades que conforman el Comité de Comunicaciones del Estado Colombiano para la prevención de las Violencias Basadas en Genero y se entregó a todas las Gobernaciones, alcaldías y organizaciones que han adheridos oficialmente a la estrategia "Mujer Tienes Derechos". Adicionalmente, el video fue distribuido a todos los canales comunitarios de televisión que operan en el país para su divulgación.

Otros materiales producidos que han sido socializados con diferentes entidades y medios de comunicación del país:

- Principales aspectos de la Ley 1257/2008
- Principales aspectos del Auto 092 de 2008
- Lenguaje no sexista
- Importancia de que las mujeres se apropien de las TIC (activismo virtual)
- Responsabilidades de las entidades del Estado Colombiano en la aplicación de la Ley 1257/2008.
- Recomendaciones para el tratamiento periodístico sobre el tema de no violencia contra las mujeres
- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las empresas
- Ruta de atención a niñas y mujeres víctimas de la violencia

Igualmente se produjeron piezas digitales animadas para su socialización a través de internet y redes sociales y cuyas referencias son:

- Activismo virtual
- Importancia de que las mujeres se apropien a las TIC
- Ruta de atención a mujeres víctimas de la violencia
- Cómo nombrar las violencias de genero (para periodistas)
- Ley 1257
- Niñas sin violencia
- Hombres comprometidos con la prevención de violencias de genero

- Rondas infantiles

Hacemos mención al Programa "EN TIC CONFÍO" a través del cual buscamos promover la apropiación y uso responsable de Internet, con énfasis en los niños, niñas y adolescentes. De alta relevancia la prevención que hacemos a través de este programa en Internet y medios de comunicación de la explotación sexual y pornografía infantil a través de Internet y destacamos la firma el 21 de Noviembre de 2013 en cabeza del Ministerio TIC del "Facto Nacional de Cero Tolerancia con la Pornografía Infantil en Internet" al cual han adherido cerca de 40 entidades y organizaciones del país. Este programa ha cubierto de manera directa a más de 1.000.000 de personas con la conferencia "EN TIC CONFÍO" impactando a cerca de 600.000 mujeres.

- Red Periodismo de Hoy: es una iniciativa que busca acercar y formar a los periodistas del país en el uso estratégico de herramientas digitales para cualificar su desempeño en el cumplimiento de su labor profesional; esto con el fin de potencializar, dinamizar y fortalecer la producción de los contenidos digitales emitidos por los medios masivos de comunicación y su responsabilidad social.
 - La Red "Periodismo de Hoy" (www.periodismodehoy.com), es en la actualidad una de las comunidades virtuales de periodistas más grandes de Colombia cuenta actualmente con un total de 10.408 comunicadores y generadores de opinión inscritos, de los cuales 4.471 son mujeres, estos miembros de la Red están ubicados en los 32 departamentos del país y algunos radicados en el exterior. A esta plataforma web han ingresado más de 30 mil personas.
 - En el periodo 2011 a 2013 en la Red Periodismo de Hoy fueron certificados en el uso de las TIC 8.982 periodistas, de los cuales cerca de 4.500 son mujeres, a través del módulo "Comunicar en entornos digitales", constituido por tres niveles de formación que desarrollan el tema de TIC en el periodismo: "Acercamiento al entorno digital", "Producción e interacción digital en el ejercicio periodístico" y "Gestión estratégica de medios", además de los cursos: "Community Management para Periodistas", "Productos Audiovisuales en Internet" y "Periodismo Móvil".
- REDial Colombia: es un portal web que promueve la formación virtual de radialistas, la generación y circulación de contenidos digitales radiales, con el propósito de fortalecer la gestión y parrillas de programación de las emisoras de interés público, comunitarias y comerciales que operan en Colombia; así mismo busca la promoción de espacios de información, comunicación y debate que contribuyan al desarrollo social de las comunidades y aporten al buen uso de estos servicios de radiodifusión sonora. REDial Colombia (www.redialcolombia.com) cuenta con más de 4.000 miembros inscritos de los cuales 1.566 son mujeres; en su plataforma virtual se ofrecen procesos de capacitación virtual en: "Radio en Línea", "Aspectos legales del Servicio Radiodifusión Sonora" y "Compromiso social

de la Radio", dirigidos a personas vinculadas a la radio comunitaria, de interés pública y come social.

- **La mujer y el medio ambiente**

Para el país sigue siendo un reto la formulación e implementación de políticas públicas relacionadas con el medio ambiente y las cuestiones de género. No obstante, podemos resaltar que actualmente es una mujer quien lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con una mujer como ministra se pretende sensibilizar e incluir la perspectiva de género a las cuestiones propias del sector.

Para Colombia, las mujeres rurales tienen gran importancia debido a su particular vulnerabilidad, el principal programa con él ha abordado esta situación es el que se expone a continuación:

Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se puso en ejecución el Programa de Mujer Rural a partir de 2011, fundamentado en el cumplimiento a la Ley 731 de 2002 – Ley de Mujer Rural. Con esto se ha buscado contribuir a la reducción de la pobreza rural, creando un escenario de inclusión para la mujer en la oferta institucional del Ministerio, que incida en la satisfacción de las necesidades e intereses de las mujeres rurales desde lo económico, político y social.

El programa que hoy se ejecuta está formulado bajo las normas constitucionales y pactos y convenios internacionales que ha aprobado el Estado Colombiano. Lo anterior, basado en los principios de igualdad y no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad desde un enfoque diferencial de derechos, autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad.

El Programa busca contribuir a mejorar las condiciones de vida, a disminuir la situación de pobreza y vulnerabilidad mediante el incremento del ingreso y empleo en mujeres rurales y su núcleo familiar. El programa se ha diseñado bajo tres componentes que apuntan a la consecución del anterior objetivo:

- **Emprendimientos productivos:** con este componente se busca incentivar capacidades empresariales en las mujeres rurales para que generen sus propios ingresos y empleo con una visión de encadenamientos de valores.
- **Formación:** Con este componente se busca el empoderamiento de la mujer rural y mejoramiento de la participación en la toma de decisiones sobre políticas, programas y proyectos de desarrollo, en el nivel municipal, departamental y nacional. En otras palabras se busca generar destrezas en las mujeres para empoderarse tanto en el ámbito económico, social, político y personal y así construir su plan de vida.

- **Transversalización de género:** Busca la inclusión del enfoque de género en las políticas públicas del sector agropecuario, con el propósito de reducir la inequidad de género en el campo colombiano y reconocer el papel de la mujer rural como gestora de desarrollo y paz, para lo cual se debe atender las necesidades de las mujeres, asociadas a sus roles de género y a la satisfacción de sus necesidades básicas, mejorando sus condiciones de existencia. Al mismo tiempo, busca atender los intereses de las mujeres, vinculados con la superación de la desigualdad, el acceso al poder y a la eliminación de las diversas formas de discriminación y subordinación, transformando y empoderando su posición en la sociedad.
- **La niña**

Es importante resaltar el avance que se presentó en materia de reducción de las prevalencias de desnutrición global y desnutrición crónica. La desnutrición global indica bajo peso para una edad específica, respecto al patrón de referencia de la OMS, y se define a partir de -2 desviaciones estándar. Para Colombia la prevalencia de desnutrición global en niños menores de 5 años es de 3,4% según la ENSIN 2010.

También, se destaca la Atención Integral a la Primera Infancia enmarcada en la estrategia del Gobierno Nacional “De Cero a Siempre”, es un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños en primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse para cada niña y niño, de acuerdo a su edad, contexto y condición.

La primera infancia comprende el periodo de vida que va desde la gestación hasta antes de los seis años de edad. En este sentido, la Estrategia está dirigida a los 5.132.000 niños y niñas de cero a cinco años del país. La meta del actual Plan Nacional de Desarrollo es atender de forma integral y con calidad a 1.200.000 niños y niñas en todo el territorio nacional, empezando por quienes se encuentran en mayor condición de vulneración y de pobreza, pero con el compromiso de avanzar progresivamente hacia la universalización de la atención.

Los principales objetivos de la Estrategia “de Cero a Siempre” son: 1). Garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños en primera infancia; 2). Definir una política pública de largo plazo que oriente al país en materia de sostenibilidad técnica y financiera, universalización de la atención y fortalecimiento de los territorios; 3). Garantizar la pertinencia y calidad en la atención integral a la primera infancia, articulando acciones desde antes de la concepción, hasta la transición hacia la educación formal; 4). Sensibilizar y movilizar a toda la sociedad colombiana con el propósito de transformar las concepciones y formas de relación con los niños y las niñas más pequeños;

y, 5). Hacer visible y fortalecer a la Familia como actor fundamental en el Desarrollo Infantil Temprano.

La integralidad de la estrategia se expresa a través de tres elementos: la concepción de la niña y el niño y sus derechos, la atención y la gestión.

Para su implementación la Estrategia ofrece:

- Ruta de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Lineamientos técnicos (criterios conceptuales y operativos unificados).
- Sistema de Aseguramiento a la Calidad.
- Formación del Talento Humano.
- Monitoreo niño a niño.
- Asistencia Técnica.

Por su parte las Acciones Preventivas están relacionadas con el suministro de alimentos y micronutrientes (estos últimos a través de productos alimentarios de Alto Valor Nutricional) al 100% de los beneficiarios de los programas ICBF con componente de complementación alimentaria; y la articulación con el sector salud para la vinculación de los beneficiarios del ICBF al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como la asistencia de los mismos a controles prenatales, controles de crecimiento y desarrollo, vacunación, etc.

Otras Acciones:

Adicionalmente, en el marco del CONPES 113 y la Ley 1355/09, el ICBF como integrante de la Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional-CISAN ha participado en la formulación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como de los Planes Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de lo cual se presentan los siguientes avances:

- Aprobados 22 Planes SAN: Amazonas, Antioquia, Atlántico, Bogotá, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Guainía, Guajira, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Sucre, Tolima, Vaupés y Vichada.
- En proceso de aprobación por Asamblea Departamental 4 departamentos: Arauca, Casanare, San Andrés y Providencia y Valle del Cauca.
- En proceso de elaboración 7 departamentos: Bolívar, Córdoba, Huila, Meta, Norte de Santander, Risaralda, Santander.

Fortalecimiento de Familias de Grupos Étnicos

En el marco de los procesos de apoyo al fortalecimiento de las familias de grupos étnicos, desarrolla procesos y acciones que favorezcan la autosuficiencia alimentaria, el fortalecimiento de redes familiares y sociales propias, y la

inclusión de una cultura de derechos dentro de las formas de socialización tradicionales de las familias de comunidades indígenas, negras, raizales y ROM, con lo cual se garantice tanto el respeto por los derechos de los pueblos indígenas como sujetos colectivos, como los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a ellos. De igual forma, se gestionan acciones de coordinación y articulación con agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. Los proyectos buscan celebrar contratos interadministrativos con Cabildos (Entidades Públicas de carácter especial), con la Entidad Territorial y con las Juntas de los Consejos Comunitarios en las tierras de las comunidades negras y raizales que estén debidamente reconocidas

Para contribuir al logro de erradicar el hambre, el país cuenta con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobada mediante el Documento CONPES 113 de 2008 y se creó la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN. Esta es la instancia de alto nivel del gobierno que articula e integra las políticas, planes y programas desde los distintos sectores.

¿Se ha apoyado alguna de estas esferas mediante medidas legales, políticas nacionales, estrategias, planes, programas y/o proyectos desarrollados y ejecutados desde 2009? Proporcione ejemplos de dichas medidas.

Desde 1999 se han aprobado las siguientes leyes:

- Ley 575 de 2000: por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
- Ley 581 de 2000: por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público.
- Ley 679 de 2001: por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 731 de 2002: por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 750 de 2002: por la cual se expiden normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.
- Ley 800 de 2003: por la cual se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.
- Ley 823 de 2003: por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 1009 de 2006: por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de género.

- Ley 1023 de 2006: por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1257 de 2008: por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.
- Ley 1413 de 2010: por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas
- Ley 1475 de 2011: por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Ley que ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.
- Ley 1448 de 2011: por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118. En esta Ley se establece el Decreto 4635 de 2011 sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el Decreto 4634 de 2011 sobre el pueblo gitano (Rrom) y el Decreto 4633 de 2011 sobre pueblos y comunidades indígenas.
- Ley 1496 de 2011: por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1639 de 2013, Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.

Con respecto a las políticas públicas para las mujeres, aplican para este período:

En 1999 se construyó el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres; y en el año 2003, la Política Mujeres Constructoras de Paz⁹. Actualmente, está vigente la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres¹⁰.

La actual Política Pública cuenta con un sistema de informes periódicos y un sistema de indicadores de seguimiento vigentes.

a) ¿Se ha aplicado en su país alguna medida contracíclica desde 2009 para mitigar las consecuencias de la crisis económica y financiera mundial?

No se posee información.

⁹ Documentos CONPES 2626 de 1992, 2726 de 1994, 2941 de 1997. Documentos Consejería para la Equidad de la Mujer: Plan de igualdad de Oportunidades (1999) y Política Mujeres Constructoras de Paz (2002).

¹⁰ CONPES 161

- b) **¿Se han introducido en su país medidas/políticas de austeridad, como aumentos de los impuestos, recortes en el gasto público o reducción del sector público a raíz de la crisis financiera de 2007/2008?**

No se posee información

3. Datos y Estadísticas

(Longitud recomendada: 5 páginas)

- a) **¿Se ha establecido un conjunto básico de indicadores nacionales para supervisar los progresos realizados en materia de igualdad entre los géneros? En caso afirmativo, proporcione los indicadores en un anexo.**

El Estado Colombiano a través del documento Conpes 91 señaló la meta de eliminar las desigualdades en educación primaria y secundaria, entre los géneros preferiblemente para el año 2005; igualmente con la redefinición de las metas nacionales observadas entre 2005 y 2011 se propuso hacerle seguimiento a la situación de las mujeres en ámbitos de espacial interés como la participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisión en las distintas ramas del poder público, reducción de la brecha de participación entre hombres y mujeres en el mercado laboral así como las diferencias observadas en las tasas de desempleo y en los ingresos laborales, y la implementación de un mecanismo formal para hacerle seguimiento a las violencias de género intrafamiliar y sexual.

Dentro del seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en especial el Objetivo 3: “Promover la igualdad y el empoderamiento de la mujer”, se realiza el seguimiento de los siguientes indicadores:

➤ **Violencia contra la Mujer**

- Porcentaje de mujeres que han sido forzadas físicamente por el esposo, compañero a tener relaciones o actos sexuales. (1)
- Porcentaje de mujeres que han sido forzadas físicamente por otra persona diferente a su esposo y pareja a tener relaciones o actos sexuales (1).
- Porcentaje de mujeres que han experimentado alguna violencia física por una persona diferente al esposo o compañero. (1)
- Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que han experimentado alguna violencia física por parte del esposo o compañero. (1)
- Tasa de mujeres valoradas por violencia de pareja por cada 100.000 mujeres. (2)
- Tasa de mujeres valoradas por presunto delito sexual por cada 100.000 mujeres. (2)

Responsable: (1) Ministerio de Salud y Protección Social – MPS, Profamilia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud- ENDS.

(2) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF – Registros Administrativos. Tasa por cada 100.000 habitantes.

Se perciben algunos avances que, si bien son discretos, entregan evidencia del empoderamiento de la mujer y su capacidad de enfrentar y evitar ser víctimas de violencia, procesos que responden a esquemas socioculturales difíciles de afectar. En cifras, estos avances se podrían reportar así:

- Para el total de mujeres de 15 a 49 años el porcentaje de mujeres que ha experimentado violencia sexual pasó de 11% a 9,7%;
- Para este mismo grupo de edad, el porcentaje de mujeres que ha experimentado violencia física por parte de alguien distinto a su compañero o esposo pasó de 6,6% a 5,7%;
- El porcentaje de mujeres de 15 a 49 años que han experimentado violencia física por parte de su esposo o compañero pasó de 19,9% a 13,9%.
- En 2008 se registraron 44.593 casos de mujeres valoradas por violencia de parejas, en 2010 51.591 casos y en 2011, 48.240 casos.
- Los reportes de dictámenes sexológicos muestran que en 2008 se registraron 15.820 casos, en 2010 16.910 casos y en 2011 18.815 casos; contrario a lo observado para violencia de pareja, los casos por dictámenes sexológicos tienen una tendencia creciente constante, sin embargo, la valoración por violencia de pareja es en volumen mucho mayor, este mismo comportamiento se observa en los datos provenientes de la ENDS.

➤ **Participación Política de la Mujer**

- Proporción de escaños ocupados por mujeres en el Congreso Nacional. (3)
- Proporción de mujeres candidatas sobre el total de personas candidatas. (3)
- Proporción de mujeres en los niveles 1 y 2 de las ramas ejecutiva y judicial a nivel nacional y territorial. (4)

Responsable: (3) Registraduría Nacional del Estado Civil.

(4) Departamento administrativo de la Función Pública. Información con corte septiembre 30 de 2012.

➤ **Equidad Laboral**

- Brecha en la Tasa de participación femenina.
- Brecha en la Tasa de Desempleo.
- Brecha de ingresos laborales mensuales promedio.

Responsable: DANE. Encuesta Nacional de Hogares. ENH y GEIH.

Dentro de las mediciones relacionadas con la participación en las actividades productivas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE ha realizado para los años 2012 y 2013 la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, con el fin de generar información sobre el tiempo dedicado por la población de 10 años y más actividades de trabajo y personales. Dentro de esta encuesta se hace seguimiento entre otros a los siguientes indicadores:

- Promedio de horas dedicadas a actividades remuneradas y no remuneradas por sexo.

- Promedio de horas dedicadas a tareas domésticas no remuneradas por sexo.

Otro avance significativo en esta materia es la creación del Observatorio de Asuntos de Género -OAG, su principal función es formular recomendaciones en materia de políticas, planes, programas, proyectos y normas, que contribuyan a cerrar brechas de equidad de género en el país, ha participado en la incorporación del enfoque de género y del enfoque diferencial en diferentes áreas, como por ejemplo se diseñó una batería de indicadores para el seguimiento del proceso de implementación de las obligaciones emanadas de los decretos reglamentarios de la ley 1257 de 2008 en los sectores de trabajo, justicia, educación y salud. También, el observatorio se encarga de recoger y sistematizar información secundaria cuantitativa y cualitativa para obtener mayor conocimiento de los cambios en las relaciones de género en un periodo determinado de tiempo. El OAG realiza un trabajo interinstitucional, tiene alianzas con el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) y Ciencias Forenses CF, la Policía Nacional, DANE, entre otras. Esta iniciativa se configura como un ejemplo en la región, esto se ve reflejado en que observatorio participa en la definición de los indicadores andinos de género de la Comunidad Andina –CAN.

Del mismo modo, se presentaron avances en materia de:

- ✓ La creación del Comité de subsistemas de información en violencia de Género y sexual. Se trabaja en la coordinación e interoperabilidad de los sistemas de información, en la definición de las acciones de salud para cada una de las violencias contra la mujer y en la definición del protocolo de vigilancia en salud pública, así como de los casos de notificación inmediata, con el fin de mejorar los registros de información en relación con las distintas formas de violencia de género contra la mujer.
- ✓ Por medio del Observatorio de DDHH y DIH de la Vicepresidencia de la República, se ha recogido información sobre hechos acaecidos de vulneración de DDHH desagregada por sexo⁵⁸. En 2010, elaboró un documento que reseña un primer acercamiento de cómo la violencia en el país ha afectado a las mujeres durante el período 2003-2009 y los primeros meses de 2009 y 2010, sin llegar a establecer una relación de causalidad de violencia y género.
- ✓ Desde 1999, el INML y CF presenta en su página web la información sobre muertes violentas y lesiones con un enfoque diferencial por sexo. Realiza anualmente la publicación de FORENSIS, datos para la vida, en la que se realiza la descripción analítica del comportamiento estadístico de las diferentes formas de violencia (homicidio, suicidio, informes periciales sexológicos, violencia intrafamiliar, violencia de pareja, etc.) conocidas por la entidad como resultado de la consolidación estadística de su actividad pericial. Estos análisis estadísticos que incluyen una descripción socio demográfica de cada una de las formas de violencia.

- ✓ Por su parte, la Policía Nacional a través del Centro de Investigaciones Criminológicas de la DIJIN registra indicadores para medir la violencia de género.
- ✓ La Fiscalía General de la Nación lleva registro de las investigaciones iniciadas, bajo el sistema de investigación de la Ley 600 de 2000 (Antiguo CPP) y Ley 906 de 2004 (CPP actual) que visibiliza las investigaciones en las que las víctimas son mujeres y niñas

Por último, encontramos gran avance en la revisión, priorización y unificación de los indicadores en violencia sexual y de género para el país, que se ha materializado en la implementación del Observatorio Nacional de Violencias (ONV). Este Observatorio ha mostrado los siguientes resultados: se han unificado los indicadores en violencia sexual y de género para el país; se diseñó el Plan Estratégico para Asistencia Técnica en vigilancia de las Violencias y se puso en marcha un Sistema de Vigilancia en Violencia contra la Mujer, Violencia Intrafamiliar y la Violencia Sexual (con la intención de contar con el registro de casos de violencia contra la mujer).

b) ¿Se ha iniciado la recogida y la compilación de datos sobre el Conjunto mínimo de indicadores de género, procesos aprobados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en 2013? (El enlace a la lista de indicadores figura en la Parte III.)

El Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha incorporado estos indicadores, actualmente se encuentra en la fase de recogida de la información, en junio de 2014 se realizará un primer reporte.

c) ¿Se ha iniciado la recogida y la compilación de datos sobre los nueve indicadores del uso de violencia contra la mujer aprobados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en 2013? (La lista de indicadores figura en la Parte III.)

El Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha incorporado estos indicadores, actualmente se encuentra en la fase de recogida de la información, en junio de 2014 se realizará un primer reporte.

d) ¿Qué procesos se han llevado a cabo para recoger datos sobre la situación de grupos concretos de mujeres, como las mujeres rurales, las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas, las mujeres que viven con el VIH y el SIDA, y otros grupos? Descríbalos brevemente.

A través del Ministerio de Salud y Protección Social se creó un sistema de información para el seguimiento de la estrategia para la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH. Este sistema ha permitido a las entidades territoriales, a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB, Instituciones Prestadoras de Salud- IPS y al Ministerio de Salud hacer seguimiento a cada una de las gestantes a quienes se les ha diagnosticado infección por VIH.

El proceso de atención integral y seguimiento de la paciente por parte del equipo de salud incluye consultas médicas y de enfermería, visitas domiciliarias, llamadas telefónicas de monitoreo al cumplimiento de las citas, toma de medicamentos y en general al cumplimiento del protocolo instaurado. Una vez la gestante tiene su parto, se inicia el seguimiento de la niña o niño expuesto al VIH. Este seguimiento se realiza durante los primeros 6 meses de vida en las IPS de atención integral al VIH, la cual realiza los exámenes pertinentes para determinar la situación de las niñas y niños expuestos a dicha enfermedad. Si el niño o niña expuesto (a) se le hace diagnóstico de infección por VIH, ingresa a un programa de atención integral en la IPS asignada. Si se determina que no tiene la infección, continua en el programa regular de crecimiento y desarrollo.

La periodicidad del reporte por parte de las entidades territoriales es de acuerdo a los momentos de reporte establecidos en la ficha de seguimiento del binomio madre – hijo. Estos son: **1.** Diagnóstico; **2.** Inicio del tratamiento antirretroviral; **3.** Realización de segunda carga viral antes de la semana 38; **4.** Atención del parto; **5.** Primera carga viral del recién nacido; **6.** A los 4 meses de edad del recién nacido; **7.** A los 6 meses o al momento del cierre del casco, incluyendo reporte de fórmula láctea exclusiva.

La madre, por su parte, es atendida en el programa de atención integral por un equipo interdisciplinario de salud que se encarga del seguimiento de la paciente. Toda la información que se genera de este seguimiento como: datos poblacionales (nombre, tipo de identificación, dirección de residencia, teléfono, régimen de aseguramiento, asegurador, fecha de nacimientos, pertenencia étnica, grupo poblacional), fecha del diagnóstico, esquemas de medicamentos antirretrovirales instaurados, efectos secundarios de los antirretrovirales, exámenes de seguimiento, presencia y manejo de coinfecciones, método de planificación familiar (si da lugar), entrega de preservativos, etc. Es registrada por la EAPB e IPS que atiende a la paciente en una plataforma creada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Resolución 4725 de 2011, Cuenta de Alto Costo (CAC), relacionada con la infección por el VIH, afiliados al régimen subsidiado y contributivo. Cerrado el proceso de reporte de la información, la Cuenta de Alto Costo lleva a cabo la auditoría de variables clave de la información y consolida los datos para su presentación y uso a nivel nacional.

Otras fuentes de información a resaltar y que discriminan el reporte de casos por género incluyen:

- El SIVIGILA (Sistema de Vigilancia en Salud Pública) al cual se notifican todas las personas que viven con VIH en tres momentos: 1. Al Diagnóstico, 2. Al cambio de fase SIDA, 3. AL momento del fallecimiento.
- El DANE, al cual se reportan todos los nacimientos y muertes (incluyendo la causa de muerte), la cual se utiliza para establecer la mortalidad por VIH/SIDA.
- Estudios de vigilancia de segunda generación realizados en poblaciones clave tales como mujeres trabajadoras sexuales y mujeres transgénero.

Finalmente, la información obtenida a través de todas estas fuentes de información es procesada y analizada por el Observatorio Nacional de Gestión ITS-VIH/SIDA (ONVIH), a través del cual se recopilan y publican los datos principales de la evolución de la epidemia en el país, diferenciada por sexo.

4. Nuevas prioridades

(Longitud recomendada: 2 páginas)

- a) ¿Cuáles son las prioridades de acción clave para los próximos tres a cinco años a fin de acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y los acuerdos intergubernamentales posteriores para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres a nivel nacional?**

Las prioridades de Colombia están establecidas dentro del CONPES 161 en el Plan de Acción Indicativo para el periodo 2013-2016, sus principales objetivos son los siguientes:

- Avanzar en la eliminación de las prácticas que construyen, reproducen y refuerzan la violencia y la intolerancia, y vulneran derechos de las mujeres, hacia la construcción de una sociedad democrática y en paz.
- Brindar oportunidades y condiciones para promover autonomía económica, el acceso a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación.
- Fomentar la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones y fortalecer el reconocimiento de sus diferentes formas organizativas.
- Fortalecer el enfoque diferencial en el sistema de salud, para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todo su ciclo de vida.

- Fomentar las prácticas pedagógicas que incorporen metodologías y contenidos que transversalizan el enfoque de género en el sector educativo e incorporar la variable de género en sus procesos institucionales.
- Poner en funcionamiento el plan integral para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias, que de manera articulada, permita la prevención, la atención integral y diferenciada garantizando el acceso a la justicia, a la salud y a la protección y restitución de los derechos de las mujeres víctimas.
- Avanzar en la adopción del enfoque diferencial de género por parte de las entidades públicas.

b) ¿Cuáles son las prioridades y las recomendaciones de su país para fortalecer la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en los debates actuales sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015?

En el marco de la Agenda de Desarrollo Post 2015 es importante que la perspectiva de género sea incluida de manera transversal con ideas transformadoras que garanticen el acceso a educación de calidad en todos sus niveles, acceso a la salud, a las tecnologías de información, a la ciencia, a la justicia, al pleno empleo y trabajo decente, entre otras cuestiones que permitan la redefinición del rol de la mujer en la sociedad. Así, estaremos viviendo en una sociedad más justa y en paz.

Colombia, considera de gran importancia promover la erradicación de la violencia contra las mujeres, basándose en la atención, prevención y sanción de este fenómeno. También, se debe trabajar en la autonomía económica de las mujeres, tanto en la zona urbana como en la rural, en ese sentido se deben abordar cuestiones como: el acceso al trabajo, la disminución de las brechas de desigualdad, acceso a activos y factores de producción, etc. Además, se debe trabajar por lograr la efectiva participación de la mujer en los escenarios de poder y toma de decisión.

Incluir la perspectiva de género en la Agenda de Desarrollo Post 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible contribuirá a la erradicación de la pobreza, al logro de un verdadero desarrollo sostenible, a la buena gobernanza, al logro de la paz, y al alcance de la seguridad alimentaria.

Anexo

Anexo I

El examen nacional es el resultado de un trabajo conjunto entre las diferentes Instituciones del Gobierno colombiano, teniendo en cuenta que el país ha logrado la transversalización del enfoque de género en el accionar del Estado, lo anterior entendido como la incorporación del análisis de género en las políticas públicas; particularmente en aquellas que propenden por intervenir en los imaginarios sociales y en la división social y sexual del trabajo.

Específicamente, las instituciones que participaron en dicho proceso fueron:

- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer;
- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Salud y Protección Social;
- Ministerio del Trabajo;
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible;
- Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones;
- Ministerio del Interior ;
- Ministerio de Agricultura;
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Departamento Nacional de Planeación;
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística;
- Departamento de la Función Pública;

Anexo II

- Lista de **políticas, estrategias, planes de acción y publicaciones**, con enlaces a su ubicación (copias electrónicas).
 - CONPES 161 EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=1HWTeFgGXhY%3D&tabid=1657>
 - LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES. Disponible en:

<http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf>

- RESPUESTA AL CUESTIONARIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING Y LOS RESULTADOS DEL 23ª PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN CONMEMORACIÓN DE BEIJING +15. Disponible en: <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/8/36338/Colombia.pdf>

- POLÍTICA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. Disponible en: <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SALUD%20SEXUAL%20Y%20REPRODUCTIVA.pdf>

- ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE. Disponible en: <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamientos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf>